



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Gerencia de Análisis Financiero

ESTADOS FINANCIEROS

Al 30 de Noviembre 2021

A) NOTAS DE DESGLOSE

A-01.- CONCESIONARIOS

El saldo de esta cuenta por \$45,891,738, refleja un incremento del 11.32% en comparación con lo registrado al cierre de diciembre de 2020, a continuación se muestra la variación.

DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
41,226,401	45,891,738	4,665,337

A-02.- CLIENTES

El rubro de clientes se integra básicamente de los saldos de las operaciones celebradas con Diconsa, S.A. de C.V. y otros clientes como se señala a continuación: .

CONCEPTO	DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
I) DICONSA	\$12,886,087	\$149,316,877	\$136,430,790
II) Otros Clientes	\$757,348	\$1,945,085	\$1,187,737

- I. Al comparar el saldo de Diconsa al mes de Noviembre de 2021 con el de diciembre 2020, se muestra un incremento de \$136,430,790 que representa el 1,058.74%.

Las ventas mensuales a DICONSA, en noviembre2021, ascendieron \$41,439,739

INTEGRACIÓN DE VENTAS MENSUALES A DICONSA NOV 2020 - NOV 2021	
MES	IMPORTE (PESOS)
Noviembre 2020	\$23,614,804
Diciembre 2020	\$17,864,354
Enero 2021	\$5,964,793
Febrero 2021	\$3,964,708
Marzo 2021	\$596,767
Abril 2021	\$4,841,010
Mayo 2021	\$36,864,902
Junio 2021	\$47,197,840
Julio 2021	\$46,522,150
Agosto 2021	\$42,223,864
Septiembre 2021	\$87,089,176
Octubre 2021	\$40,782,293
Noviembre 2021	\$41,439,739



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

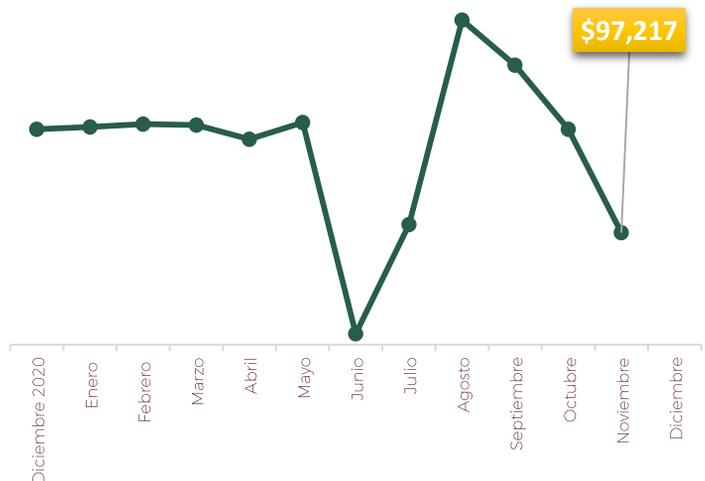
II.- El saldo de otros clientes por un importe de \$1,945,085 corresponde a las ventas realizadas a crédito con los organismos que se indican a continuación:

OTROS CLIENTES	DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
a) Dependientes Oficiales	\$521,941	\$1,041,047	\$519,106
b) Org Asistenciales Asociaciones Ganaderas etc.	\$235,407	\$904,038	\$668,631
TOTAL	\$757,348	\$1,945,085	\$1,187,737

A-02.- CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL

Al 30 de noviembre de 2021, se presenta en la gráfica siguiente la operación de cuentas por cobrar del Programa de Leche Comercial (sin incluir la cartera de Diconsa) con respecto al cierre del ejercicio 2020:

CUENTA CONTABLE 1118 PROGRAMA COMERCIAL EJERCICIO 2021	
MES	IMPORTE (PESOS)
Diciembre 2020	187,222
Enero	189,131
Febrero	191,722
Marzo	190,890
Abril	178,531
Mayo	193,095
Junio	9,396
Julio	104,453
Agosto	282,146
Septiembre	242,749
Octubre	95,271
Noviembre	97,217
Diciembre	



El saldo de este rubro al cierre del mes de noviembre de 2021 por \$97,217.882 corresponde a ventas realizadas a diversos organismos que se muestran a continuación:

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

PROGRAMA COMERCIAL	DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
a) Dependencias Oficiales	10,552,582	11,366,958	\$814,376
b) Sector Privado	171,500,720	81,757,826	\$(89,742,894)
c) Diversos Concesionarios y Distribuidores	5,168,292	4,093,098	\$(1,075,194)
TOTAL	\$187,221,594	\$97,217,882	\$(90,003,712)

a) Se refiere a la facturación de leche comercial a los Estados y Municipios de los centros de trabajo, así como a dependencias de salud a nivel estatal y federal, su integración es la siguiente:

Facturación de Leche Comercial

Zona Sur	Gerencia Estatal Oaxaca	192,561
	Programa Social Yucatán	236,127
	Programa Social Guerrero	229,809
	Programa Social Chiapas	
	Programa Social Tabasco	18,773
	Gerencia Estatal Veracruz	995,792
	Programa Social Quintana Roo	133,100
	Programa Social Campeche	
	Subtotal Zona Sur	1,806,162

Zona Metropolitana	Gerencia Estatal Querétaro	53,204,862
	Gerencia Estatal Valle Toluca	1,892,588
	Gerencia Metropolitana Norte	22,973,462
	Programa Social Morelos	35,487
	Programa Social Puebla	404,724
	Gerencia Metropolitana Sur	3,174,534
	Programa Social Hidalgo	5,612
	Gerencia Estatal Tlaxcala	106,733
	Subtotal Zona Metropolitana	81,798,002

Zona Norte	Programa Social Nuevo León	5,382,079
	Programa Social Tamaulipas	73,516
	Programa Social San Luis Potosí	1,799,198
	Programa Social Coahuila	10,543
	Programa Social Chihuahua	6,493,936
	Programa Social Sinaloa	115,824
	Programa Social Sonora	1,412,494
	Programa Social Durango	15,068,478
	Programa Social Baja California Sur	194,912
	Programa Social Baja California	161,848
	Subtotal Zona Norte	30,712,828

Zona Centro	Gerencia Estatal Colima	75,708
	Gerencia Estatal Jalisco	1,765,758
	Programa Social Zacatecas	1,031,274
	Programa Social Nayarit	581,773
	Programa Social Guanajuato	69,648
	Programa Social Aguascalientes	38,324
	Gerencia Estatal Michoacán	35,401,551
	Subtotal Zona Centro	38,964,036
	Total Concesionarios	153,281,028

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

b) Es la facturación al mes de noviembre del presente por la venta de productos comerciales a Organizaciones Asistenciales (Guarderías, Institutos, etc.) y Empresas de la Iniciativa Privada, que al compararla con la de diciembre de 2020 por centro de trabajo se muestra lo siguiente:

			Diciembre 2020	Noviembre 2021	Variación
Zona Norte	301	Programa de Abasto Social Nuevo León	448,631	217,612	-231,019
	310	Programa de Abasto Social Tamaulipas	0	0	0
	311	Programa de Abasto Social San Luis Potosí	272,895	191,048	-81,847
	317	Programa de Abasto Social Coahuila	3,276		-3,276
	319	Programa de Abasto Social Chihuahua	105,238,978	4,158,351	-101,080,627
	320	Programa de Abasto Social Sinaloa	115,900	113,512	-2,388
	321	Programa de Abasto Social Sonora	3,699		-3,699
	323	Programa de Abasto Social Durango	14,970,362	14,969,291	-1,071
	335	Programa de Abasto Social Baja California Sur	0	173,395	173,395
	408	Programa de Abasto Social Baja California	85,030	37,459	47,571
Zona Centro	209	Gerencia Estatal Colima	33,803	8,262	-25,541
	303	Gerencia Estatal Jalisco	491,917	346,162	-145,755
	312	Programa de Abasto Social Zacatecas	98,100	-6	-98,106
	313	Programa de Abasto Social Nayarit	0	0	0
	318	Programa de Abasto Social Guanajuato	0	11,070	11,070
	322	Programa de Abasto Social Aguascalientes			0
401	Gerencia Estatal Michoacán	3,074,891	347,722,996	344,648,105	
Zona Sur	210	Gerencia Estatal Oaxaca			0
	305	Programa de Abasto Social Yucatán	6,752	237,535	230,783
	309	Programa de Abasto Social Guerrero	21,030	84,744	63,714
	316	Programa de Abasto Social Chiapas		230,474	230,474
	324	Programa de Abasto Social Tabasco			0
	325	Gerencia Estatal Veracruz	0	4,560	4,560
	332	Programa de Abasto Social Quintana Roo			0
	334	Programa de Abasto Social Campeche			0
Zona Metropolitana	204	Gerencia Estatal Querétaro	81,330	11,378	-69,952
	336	Gerencia Estatal Valle Toluca	0	1,174,623	1,174,623
	304	Gerencia Metropolitana Norte	18,750,004	22,039,742	3,289,738
	315	Programa de Abasto Social Morelos	0	0	0
	328	Programa de Abasto Social Puebla	6,567	176,400	169,833
	330	Gerencia Metropolitana Sur	116,116	837,170	721,054
	333	Programa de Abasto Social Hidalgo	7,437		-7,437
402	Gerencia Estatal Tlaxcala	0	0	0	
Total			143,826,718	392,745,778	249,014,202

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021

c) La integración de este rubro comprende la facturación de leche entera en polvo y leche Frisia, así como de leche institucional a precio preferencial, del Programa Comercial a través de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles, para personas de la tercera edad, esto registrado contablemente en los siguientes centros de trabajo:

			Diciembre 2020	Noviembre 2021	Variación
Zona Norte	301	Programa de Abasto Social Nuevo León	448,631	217,612	-231,019
	310	Programa de Abasto Social Tamaulipas	0	0	0
	311	Programa de Abasto Social San Luis Potosí	272,895	191,048	-81,847
	317	Programa de Abasto Social Coahuila	3,276		-3,276
	319	Programa de Abasto Social Chihuahua	105,238,978	4,158,351	-101,080,627
	320	Programa de Abasto Social Sinaloa	115,900	113,512	-2,388
	321	Programa de Abasto Social Sonora	3,699		-3,699
	323	Programa de Abasto Social Durango	14,970,362	14,969,291	-1,071
	335	Programa de Abasto Social Baja California Sur	0	173,395	173,395
	408	Programa de Abasto Social Baja California	85,030	37,459	47,571
Subtotal Zona Norte			121,138,771	19,860,668	-101,182,961
Zona Centro	209	Gerencia Estatal Colima	33,803	8,262	-25,541
	303	Gerencia Estatal Jalisco	491,917	346,162	-145,755
	312	Programa de Abasto Social Zacatecas	98,100	-6	-98,106
	313	Programa de Abasto Social Nayarit	0	0	0
	318	Programa de Abasto Social Guanajuato	0	11,070	11,070
	322	Programa de Abasto Social Aguascalientes			0
	401	Gerencia Estatal Michoacán	3,074,891	347,722,996	344,648,105
Subtotal Zona Centro			3,698,711	348,088,484	344,389,773
Zona Sur	210	Gerencia Estatal Oaxaca			0
	305	Programa de Abasto Social Yucatán	6,752	237,535	230,783
	309	Programa de Abasto Social Guerrero	21,030	84,744	63,714
	316	Programa de Abasto Social Chiapas		230,474	230,474
	324	Programa de Abasto Social Tabasco			0
	325	Gerencia Estatal Veracruz	0	4,560	4,560
	332	Programa de Abasto Social Quintana Roo			0
334	Programa de Abasto Social Campeche			0	
Subtotal Zona Sur			27,782	557,313	529,531
Zona Metropolitana	204	Gerencia Estatal Querétaro	81,330	11,378	-69,952
	336	Gerencia Estatal Valle Toluca	0	1,174,623	1,174,623
	304	Gerencia Metropolitana Norte	18,750,004	22,039,742	3,289,738
	315	Programa de Abasto Social Morelos	0	0	0
	328	Programa de Abasto Social Puebla	6,567	176,400	169,833
	330	Gerencia Metropolitana Sur	116,116	837,170	721,054
	333	Programa de Abasto Social Hidalgo	7,437		-7,437
402	Gerencia Estatal Tlaxcala	0	0	0	
Subtotal Zona Metropolitana			18,961,454	24,239,313	5,277,859
Total			143,826,718	392,745,778	248,919,060

Partes Relacionadas o Vinculadas

LICONSA, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con Diconsa por \$1,000.00 Derivado de esta relación, parte del producto de leche de abasto social y comercial que LICONSA produce es vendida a través de las tiendas que Diconsa opera a nivel nacional, derivado del convenio celebrado entre ambas empresas para tal fin. Por esta razón, LICONSA, S.A. de C.V., tiene un saldo por cobrar a Diconsa de \$149,316,877 al 30 de Noviembre de 2021.

Otras Dependencias del Sector Público

Derivado de la relación comercial de LICONSA, se tiene registrado contablemente en las Cuentas por Cobrar Programa Comercial y en Otras Cuentas adeudos a cargo de las entidades y dependencias de los Gobiernos en sus tres niveles con cifras al 30 de noviembre de 2021 por la cantidad de \$10,796,121.0 que se desglosa de la manera siguiente:

Dependencia	Importe
Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)	161,608
I.M.S.S	10,133,834
Gobierno de los Estados	500,679
TOTAL	\$10,796,121

A-04.- RECLAMACIONES POR COBRAR

CENTRO DE TRABAJO	DICIEMBRE 2020	OCTUBRE 2021	ANTIGÜEDAD	CONCEPTO
Jalisco	1,554,160	1,118,555	Ene 2020 - Jun 2021	a) Siniestro de Leche
Jalisco	109,515	0	-	
Jalisco	5,436,886	4,099,854	Sep 2019 - Ago 2021	a) Leche no cumple calidad
Metropolitano Sur	52,148	30,696	Sep 2020 - Nov 2020	a) Robo de Leche
Metropolitano Norte	781,736	796,172	Oct 2020 - May 2021	a) Robo de Lechería
Coahuila	182,488	182,488	Dic 2019	a) Siniestro de Bodega
Chiapas	547,573	304,267	Jun 2019 - Feb 2020	a) Siniestro de Leche y vehiculos
Chiapas	113,494	113,494	Oct 2018 - Dic 2020	a) Robo dinero

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

CENTRO DE TRABAJO	DICIEMBRE 2020	OCTUBRE 2021	ANTIGÜEDAD	CONCEPTO
Colima	113,879			
Colima	97,177			
Nuevo León	105,165	105,165	Junio 2021	a) Robo de Leche
Oficina Central	106,073	793,173		a) Robo 450 bultos CADQ/79/2021
Oficina Central	(249,743,922)	0		(IVA) a favor por recuperar
Oaxaca	825,333	8,634	Julio 2021	a) Siniestro derrame de leche
Zacatecas	572,096	311,925	Julio 2021	a) Venta de Leche Fresca
Chihuahua	0	0	Agosto 2021	
Morelos	0	50,426	Octubre 2021	a) Siniestro derrame de leche

a) Importes en trámite ante las compañías aseguradoras.

A-05.- DEUDORES DIVERSOS

El saldo de este rubro al 30 de Noviembre de 2021 comparado al 31 de diciembre de 2020, se integra como se muestra a continuación:

OTROS CLIENTES	DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
a) Funcionarios y Empleados	\$3,442,529	\$8,543,561	\$5,101,032
b) Diferencia de Inventarios en Chihuahua, y rechazo de Leche Fresca en Agusalientes.	\$270,444	\$700,838	\$430,394
c) Otros	\$122,794,891	\$2,134,479,858	\$2,011,684,967
TOTAL	\$126,507,864	\$2,143,724,257	\$2,017,216,393

a) La cuenta de Funcionarios y Empleados se integra principalmente por anticipos para gastos pendientes de comprobar por concepto de viáticos, compras menores, seguro vehicular y gastos médicos mayores de dependientes económicos, y su integración es la siguiente:

Conceptos	Importe
1.- Gastos a comprobar (viáticos)	\$1,678,587
2.- Compras Menores	\$1,705,526
3.- Seguro de Vehiculos	\$535
4.- Gastos médicos mayores de dependientes económicos	\$298,470
5.- Cargos al personal por préstamos según contratos colectivos de trabajo para: (juguetes, útiles escolares, SGMM etc.) y otros	\$4,561,562
6.- Venta de leche UHT	\$13,958
TOTAL	\$8,258,638

1.- Gastos a Comprobar (Viáticos).- El saldo al mes de Noviembre de 2021, corresponde a los anticipos otorgados al personal para realizar funciones asignadas en comisiones fuera del lugar de trabajo y que están pendientes de comprobación, su comparación con el saldo al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
\$554,292	\$1,678,587	\$1,124,295

2.- Compras menores.- Son anticipos para el pago de Licitaciones Públicas, cursos, telefonía celular, tenencias, derechos de agua, papelería, etc.

DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
\$562,921	\$1,705,528	\$1,142,607

3.- Seguro de vehículos.- Esta subcuenta muestra el saldo al 30 de Noviembre de 2021 por concepto del seguro contratado por la empresa a cargo de los empleados por el periodo enero - diciembre de 2021.

DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
\$2,336	\$535	(\$1,801)

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores de Dependientes Económicos.- Esta subcuenta muestra el saldo al 30 de noviembre de 2021 por concepto del seguro contratado por la empresa con cargo a los empleados por concepto de gastos médicos de dependientes económicos, por el periodo enero - diciembre de 2021.

DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
\$693	\$298,470	\$297,777

5.- Otros: Esta subcuenta muestra el saldo al 30 de noviembre de 2021 cargos al personal por préstamos según contratos colectivos de trabajo para: (juguetes, útiles escolares, etc.) y otros. .

DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
\$2,316,062	\$4,561,562	\$2,245,500

6.- Venta de leche UHT: Esta subcuenta muestra el saldo al 30 de noviembre de 2021 por venta de leche al personal de la entidad, los cuales serán descontados por vía nómina.

DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
\$6,226	\$13,958	7,732

b) Diferencia de Inventarios en el P.A.S. Coahuila y Rechazo de Leche Fresca del P.A.S. Aguascalientes:

DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2021	VARIACIÓN
\$270,444	\$284,922	\$14,478

c) La subcuenta de Otros Deudores tuvo un incremento por \$2,011,684,967 comparada con el importe registrado al 31 de diciembre de 2020, y su integración es la siguiente:

Concepto	Diciembre 2020	Noviembre 2021	Variación
Principalmente por registre de CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa BANORTE, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA AGRONOMICA, SA. de C.V., Leche Iilas, Segalmex, provisión costo de ventas así como cargos a transportistas, fletes, devoluciones DICONSA, crédito INFONAVIT, comisiones bancarias, cheques devueltos, recargos al IMSS, etc.	\$122,794,891	\$2,134,479,858	\$2,011,684,967

A-06.- INTEGRACIÓN DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.

Al 30 de Noviembre del 2021, el saldo de este rubro suma un importe de \$1,410,091,777.00 como se señala a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2021

MES	AÑO	IMPORTE	CONCEPTO
Noviembre	2017	23,315,584	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2017	29,353,096	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2018	25,725,060	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2018	17,084,926	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2018	15,702,567	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2018	18,531,468	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2018	20,822,956	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2018	30,195,507	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2018	29,052,997	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2018	21,829,337	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2018	38,057,425	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2018	36,689,677	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2018	87,553,427	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2018	13,055,860	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2019	20,960,597	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2019	28,511,097	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2019	16,908,160	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2019	24,181,328	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2019	29,695,510	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2019	22,673,706	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2019	28,647,923	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2019	24,924,648	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2019	27,162,060	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2019	30,718,513	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2019	41,987,322	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2019	37,419,939	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2020	41,674,524	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2020	43,355,695	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2020	22,882,723	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2020	27,715,466	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2020	35,146,317	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2020	28,076,431	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2020	30,482,511	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2020	15,861,558	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2020	17,117,925	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2020	16,165,908	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2020	17,111,970	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2020	25,705,499	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2021	46,532,292	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2021	28,391,236	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2021	27,378,497	Saldo a favor que se presentó la solicitud de devolución el día 13 de diciembre 2021
Junio	2021	37,888,552	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2021	35,696,774	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2021	39,279,246	Saldo a favor que se presentó la solicitud de devolución el 25 de noviembre 2021
Septiembre	2021	45,372,487	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2021	43,511,629	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2021	43,983,847	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Total		1,410,091,777	

A-07.- LIQUIDACIONES AL PERSONAL

Al 31 de Diciembre de 2019, las Subcuentas 04 y 114 Durante el ejercicio, los pagos referentes a la “PRIMA DE ANTIGÜEDAD” e “INDEMNIZACIONES” correspondientes al personal Sindicalizado y de Confianza que por Liquidaciones o Despido se realizaron durante el ejercicio de 2019, se registraron en la cuenta contable de provisión 2202 PRIMA DE ANTIGÜEDAD e INDEMNIZACIONES, Toda vez que la afectación a la Cuenta de Provisión y a la Cuenta del Gasto se efectuaron en el año de 2018 y 2019, impactando con ello el Resultado del Ejercicio de 2019. Al 30 de Octubre de 2021, se tienen registros por \$529,374,975 por afectaciones de las Cuentas de Gasto 014 y 144 por concepto de Indemnizaciones.

A-08.- PROGRAMA DE VENTA DE LECHE COMERCIAL

Las ventas netas del Programa Comercial en el periodo de enero a noviembre de 2021, registran un monto de \$ 1,266,282 (miles de pesos) Integradas de la manera siguiente:

PRODUCTO	LITRO (MILES)	IMPORTE (MILES DE PESOS)
Leche Frisia	16,702	213,402
Leche en Polvo Institucional	509	6,730
Leche en Polvo Diconsa	347	57,014
Leche Semidescremada	578	6,801
Leche UHT	655	11,340
Subproducto Crema	30,491	970,995
Total	49,282	1,266,282

A-09.- ADQUISICIÓN DE LECHE NACIONAL A PRODUCTORES

En este rubro, las cifras acumuladas a noviembre de 2021 registran una captación de 491,683,422 litros de leche fresca y 19,070,200 kilogramos de leche en polvo, conforme a lo siguiente:

	PRODUCTORES POR CENTRO DE TRABAJO	LECHE FRESCA		LECHE POLVO	
		LITRO	IMPORTE 1_/	KGS	IMPORTE 2_/
Programas de Abasto Social	Aguascalientes	18,601,968	152,300,014		
	Campeche	1,368,266	10,827,650		
	Chiapas	3,420,050	27,503,548		
	Chihuahua	97,190,506	788,444,414		
	Durango				
	Coahuila	14,922,973	119,987,345		
	Guanajuato	23,994,095	194,549,052		
	Hidalgo	5,497,170	45,014,508		
	Nuevo León				
	Zacatecas	23,129,724	187,348,239		
	Subtotal	188,124,752	1,525,974,772	0	0
Gerencias	Almacenaje en TH2			2,186,400	154,831,852
	Jalisco	268,356,672	2,145,346,880	194,500	11,964,561
	Colima			252,000	16,489,478
	Michoacán	8,904,960	70,419,257	327,000	20,410,040
	Oaxaca	7,651,646	60,710,292	2,537,900	185,166,406
	Queretaro	1,077,017	8,637,668	7,390,600	544,378,482
	Valle Toluca	2,322,766	18,994,933	168,000	12,290,880
	Veracruz	14,966,537	117,627,772	609,775	42,496,720
	Tlaxcala			637,050	40,456,873
	Metropolitana Norte	279,072	2,284,744	2,805,975	157,176,897
	Metropolitana Sur	0	0	1,961,000	94,334,800
	Subtotal	303,558,670	2,424,021,547	19,070,200	1,279,996,989
	Total de Compras	491,683,422	3,949,996,319	19,070,200	1,279,996,989

1_/ Se refiere a productores

2_/ Se refiere a contratos de ILAS MÉXICO, SA. de CV.

La integración histórica de las compras de leche importación y fresca a productores y proveedores, correspondiente a los ejercicios del 2015-2020 y de enero a noviembre 2021:

Litros equivalentes y Precios Unitarios Promedio de
Compra de la Leche Nacional Líquida y en Polvo

EJERCICIO	LITROS	IMPORTE	PRECIO PROMEDIO UNITARIO DE COMPRA
2012	712,629,255	3,888,788,318	5.457
2013	697,677,694	4,103,637,059	5.882
2014	778,486,205	4,711,121,175	6.052
2015	864,854,313	5,020,416,937	5.805
2016	687,902,304	4,157,560,010	6.044
2017	499,917,814	3,028,116,130	6.057
2018	521,263,222	3,493,759,718	6.702
2019	579,276,291	4,552,716,614	7.859
2020	759,414,563	5,883,899,263	7.748
2021 1_/_	491,683,422	3,949,996,319	8.034

1_/_ Leche Nacional.



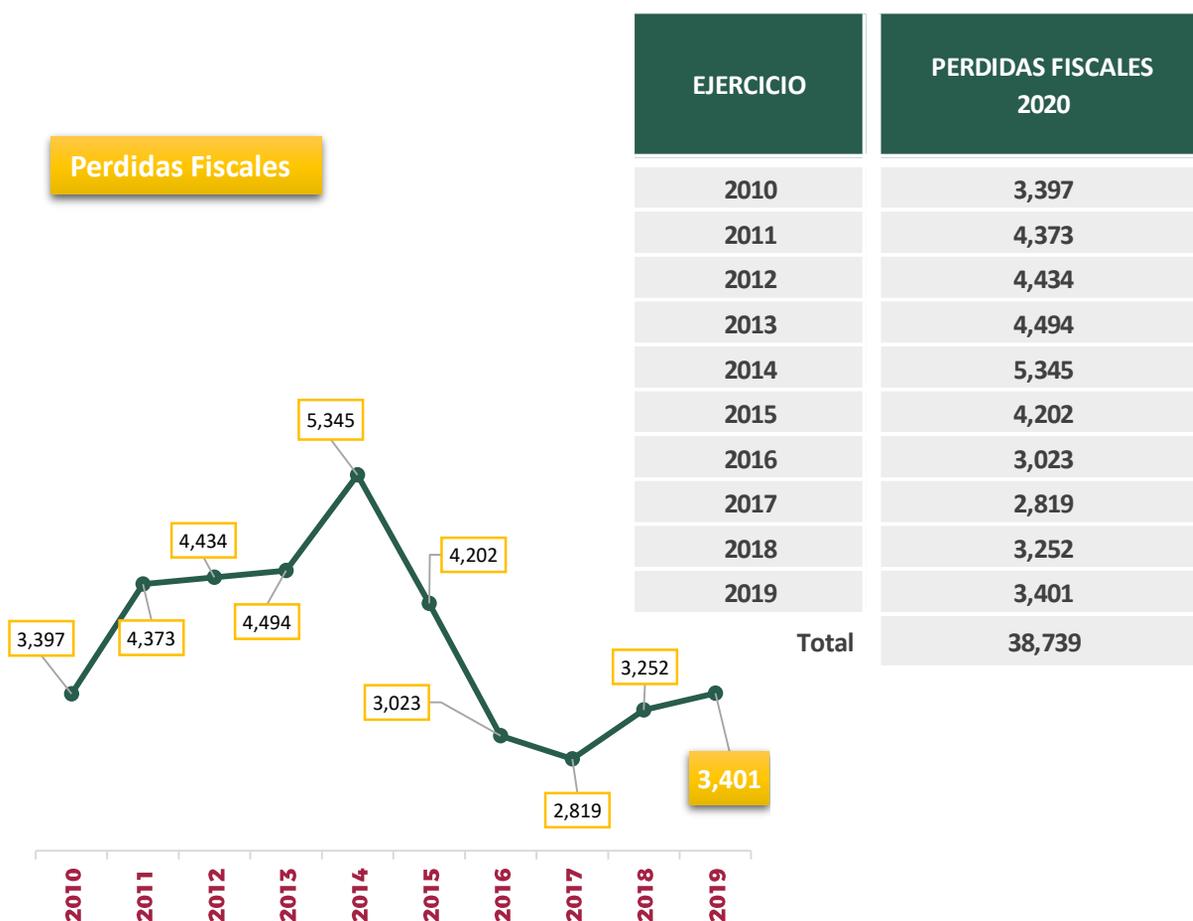
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

A-10.- PERDIDAS FISCALES

La declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por el año 2019, fue presentada vía electrónica ante el Servicio de Administración Tributaria el 31 de marzo de 2020, determinando una pérdida fiscal de \$3,303,859,851 (integrándose por 3,375.22 millones de pesos histórico y de 3,400.87 millones de pesos actualizados). Las pérdidas actualizadas acumuladas, pendientes de amortizar al 31 de Diciembre del año 2020 suman 38,739.10 millones de pesos, la determinación se realizó en apego a las disposiciones establecidas en el cuarto párrafo del Art. 57 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El ejercicio 2020 arroja una pérdida fiscal por un monto de \$2,253,535,539 millones de pesos, mismas que se actualizarán en la próxima declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y en apego a las disposiciones fiscales señaladas en párrafo inmediato anterior.

La integración anual de las pérdidas acumuladas, se muestra a continuación:



A-11.- OBLIGACIONES LABORALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, la Entidad deberá pagar a sus trabajadores:

- a) La prima de antigüedad, cuando se separen de su empleo después de 15 años de servicio, o antes si son despedidos o fallecen; ésta será equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio cumplido, limitada a dos veces el salario mínimo de la zona económica.
- b) Indemnización legal pagadera en caso de terminación de la relación laboral, antes y al momento de la jubilación, consistente en tres meses de sueldo más veinte días de salario por cada año de servicio.

De acuerdo con los lineamientos vigentes, señalados en la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que el cálculo deberá apegarse a la metodología señalada en el Boletín D-3 Beneficios a los Empleados, siendo de aplicación obligatoria para la Entidad; por lo que los pagos al personal por la terminación de la relación laboral se aplican contra la reserva constituida para estos efectos y la cuantificación y el reconocimiento de este pasivo laboral, se realiza conforme a la metodología establecida en la Norma NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), para lo cual se toma como base el estudio actuarial que realiza un perito independiente.

La información que requiere para llevar a cabo este reporte de cálculo de valuación actuarial del plan de financiamiento de la prima de antigüedad e indemnización legal por cada centro de trabajo al 31 de diciembre del año anterior, entre otra, es la siguiente:

- Último sueldo actualizado de todo el personal.
- Salario promedio de todo el personal.
- Incremento salarial en los últimos tres años.
- Relación y/o número vigente del personal.
- Fecha de nacimiento de cada uno de los trabajadores.
- Fecha de alta en la empresa de cada uno de los trabajadores.
- Porcentaje, número y tipo de bajas (despido y separación voluntaria) de personal en el ejercicio actual y del año anterior.
- Situaciones extraordinarias que lleguen a afectar las altas y bajas del personal.

La Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 Obligaciones Laborales, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, establece los parámetros para la determinación y registro que se derivan de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores; sin embargo el punto número 4 de dicha Normatividad señala una excepción, la cual se indica a continuación:

“... las Entidades sujetas al Apartado “A” deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3, “Beneficios a los Empleados”, emitida por el CINIF en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación; siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable”; es decir, pérdida contable.

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), estableció la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016 de la nueva Norma de Información Financiera D-3 “Beneficio a los Empleados”, la cual se homologa con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC-19); por lo que se modifican las bases y resultados en su elaboración y presentación, siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

- Una entidad debe reconocer un pasivo cuando existe una obligación presente, formal o informal de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado.
- Se modifican las bases para identificar los beneficios por terminación laboral.
- El rubro de beneficios Post-Empleo se integra por:
 - El Pasivo (Activo) Neto Proyectado se modifica a Pasivo (Activo) Neto por Beneficios Definidos (PNBD), adecuando su presentación.
 - Se reconoce la Obligación por Beneficio Definido (OBD).
 - Se readecúan los componentes y presentación del Costo Neto del Periodo quedando como la suma del Costo del Servicio, más el Interés Neto, más el Reciclaje de Remedaciones; es decir, se deberán reformular los saldos iniciales del estudio actuarial y reconocer la Obligación por Beneficios Definidos (OBD).
 - Se elimina la opción de diferimiento del OBD.
 - Se reconocen las Ganancias o Pérdidas del Plan (Remedaciones) y presentarse en Otro Resultado Integral (ORI) y su reciclaje posterior a través de la vida laboral.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

La nueva NIF D-3 define criterios claros de revelación, las cuales varían en función al tipo de beneficio y al tipo de entidades de que se trate.

El resultado del Estudio Actuarial realizado por un perito en la materia para el año de 2018, se muestra a continuación:

CONCEPTO	APORTACIONES A LOS FONDOS	BENEFICIOS PAGADOS A LOS FONDOS
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Indemnización Legal	\$0	\$0
TOTAL	\$0	\$0

CONCEPTO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	INDEMNIZACIÓN LEGAL
Costo del Servicio Actual (CLSA)	\$8,514,972	\$31,901,493
Interés Neto sobre el PNB ó (ANBD)	\$10,102,380	\$39,728,634
Costo Laboral del Servicio Pasado Generado en el Año	\$0	\$0
Reconocimiento de Remediciones	(\$14,602,753)	\$0
Efecto de Reducción /Liquidación	\$0	\$0
COSTO (INGRESOS) DE BENEFICIOS DEFINIDOS	\$4,014,599	\$71,630,127

Saldo inicial del PNB ó (ANBD)	*	\$86,554,090	\$0
Resultados de Ejercicios Anteriores		\$0	\$297,255,276
Costo (Ingreso) de Beneficios Definidos		\$4,014,599	\$71,630,127
Aportaciones al Plan		\$0	\$0
Pagos con Cargo al PNB ó (ANBD)	*	(\$1,313,335)	(\$30,950,067)
Efecto Neto de Remediciones		\$0	\$0
Otros Ajustes		(\$67,368)	\$0
SALDO FINAL DEL PNB ó (ANBD)	*	\$89,187,986	\$337,935,336

(*) Pasivo/ Activo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) o (ANBD)
No existe financiamiento de la obligación por beneficios definidos al 31 de Mayo de 2019, como se muestra a continuación:

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

CONCEPTO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	INDEMNIZACIÓN LEGAL
Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)	\$89,187,986	\$353,591,670
Activos del Plan	\$0	\$0
TOTAL	\$89,187,986	\$353,591,670

Las hipótesis económicas y financieras utilizadas en la determinación del estudio actuarial para el año de 2018 son las siguientes:

CONCEPTO	%
Tasa de descuento nominal utilizada para calcular el valor presente de las obligaciones	7.60 %
Tasa de rendimiento esperado de los activos del plan	0
Tasa de reclamaciones de atención médica	0
Tasa de la tendencia en la variación de los costos de atención médica	0
Tasa de incremento nominal en los niveles salariales	5.04 %
Vida laboral promedio remanente de los trabajadores	9.93 %

A-12.- INTEGRACIÓN DE COMPRAS Y GASTOS DE LECHE NACIONAL

Las cifras acumuladas por captación de leche fresca y gastos, al 30 de noviembre del 2021, son las siguientes:

LECHE FRESCA	LITROS	IMPORTES	COSTO UNITARIO
Captación	491,683,422	3,188,475,694	6.4848
Incentivos		761,520,625	1.5488
Suma	491,683,422	3,949,996,319	8.0336
Fletes		227,665,455	0.4630
Maquilas		189,573,936	0.3856
Gastos de Centro de Acopio		176,991,053	0.3600
Suma	0	594,230,444	1.2086
Suma Total	491,683,422	4,544,226,763	9.2422

Es importante señalar que a partir del 1° de enero del año 2019, se incrementó el precio de compra de la leche fresca en \$1.00 por litro, situación que continua vigente.

Derivado de dicho incremento, en el presente año se otorgaron Recursos para Precios de Garantía por un monto de \$750.0 millones de pesos, que representa el 29.9% respecto a 2020, donde los recursos por este concepto ascendieron a \$577.3 millones de pesos.

2020	2021
\$ 577,286,686	\$ 750,000,000

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

A-13.- INTEGRACIÓN DE COMPRAS DE LECHE NACIONAL A PRODUCTORES

Las compras de leche fresca a productores fueron en el ejercicio 2020 por 759,414,563 litros, mientras que de enero a noviembre 2021, el acumulado asciende a 491,683,422 litros, que representa una captación del 64.7% en relación al ejercicio anterior.

**INTEGRACIÓN MENSUAL COMPARATIVO DE COMPRAS DE LECHE FRESCA
2020 vs 2021**

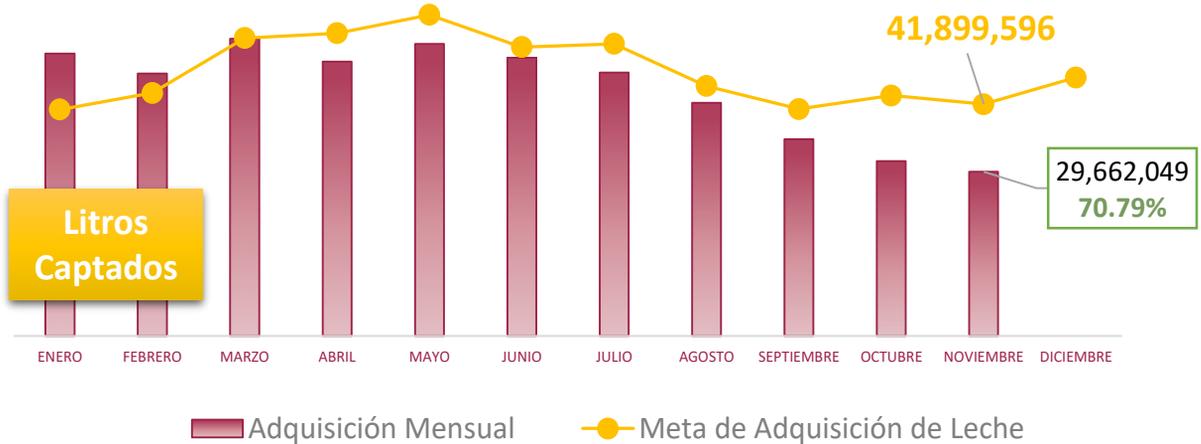
MES	2020			2021		
	Litros Equivalentes	Importe (\$)	Costo Unitario	Litros Equivalentes	Importe (\$)	Costo Unitario
Enero	57,199,407	450,087,279	7.8687	51,088,154	411,851,913	8.0616
Febrero	66,402,144	517,356,839	7.7913	47,439,655	382,623,417	8.0655
Marzo	87,549,738	665,492,984	7.6013	53,758,223	433,221,053	8.0587
Abril	83,799,800	617,418,852	7.3678	49,584,713	398,867,705	8.0442
Mayo	88,374,072	662,636,007	7.4981	52,825,854	423,783,698	8.0223
Junio	78,258,182	598,905,033	7.6529	50,333,275	402,996,851	8.0066
Julio	63,774,778	496,765,435	7.7894	47,636,612	382,061,654	8.0203
Agosto	48,576,404	387,269,661	7.9724	42,169,352	337,843,488	8.0116
Septiembre	45,421,298	363,068,907	7.9934	35,596,937	284,910,961	8.0038
Octubre	46,554,690	373,506,072	8.0230	31,588,598	253,117,630	8.0129
Noviembre	46,571,738	373,718,427	8.0246	29,662,049	238,717,949	8.0479
Diciembre	46,932,312	377,673,768	8.0472			0.0000
TOTAL	759,414,563	5,883,899,264	7.7479	491,683,422	3,949,996,319	8.0336

El importe corresponde al pago a Productores.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021

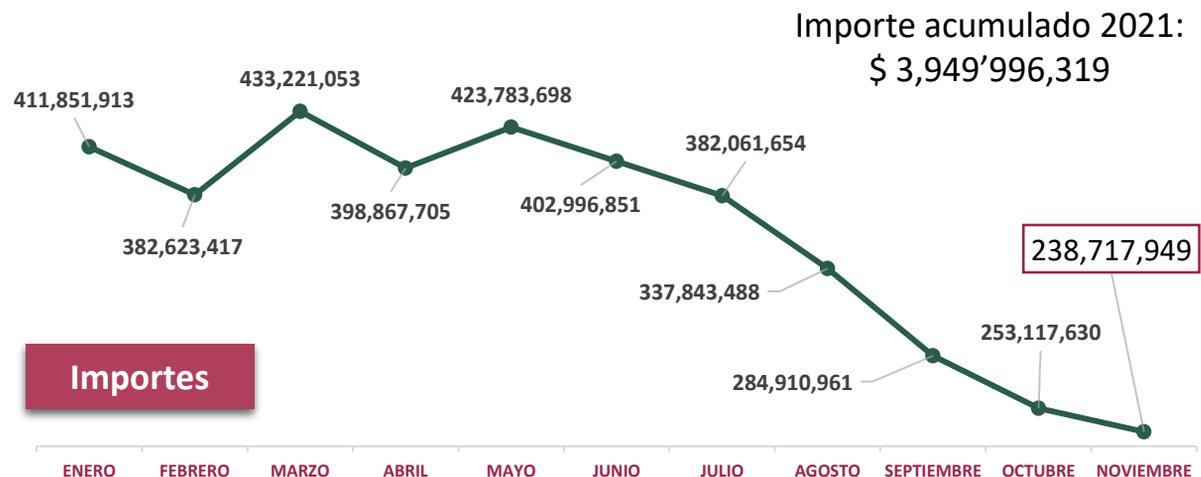
COMPRAS DE LECHE FRESCA 2021:

491,683,422 litros captados



En noviembre 2021 se captaron en Centros de Acopio y Plantas, 29.662.049 litros de leche fresca, que representan un 70.8% de la Meta de Adquisición mensual

Con relación a los recursos erogados por la captación antes citada, Las compras observan un descenso gradual mensual conforme se observa a continuación:



A-14.- QUIEBRA TECNICA

Como característica de la relación que existe entre el Patrimonio Contribuido y el Generado, se desprende que el indicador financiero resultante no muestra un posible riesgo de quiebra técnica que se presenta al perder las dos terceras partes del capital social, ya que dicho indicador se ubica en un -1.6% al cierre de octubre de 2021.

Causas por la que LICONSA pudiera presentar la característica de quiebra técnica:

- Venta de Leche del Programa de Abasto Social a bajo precio.
 - La venta del litro de leche del Programa de Abasto Social se mantuvo:
 - Del 28 de noviembre de 2011 al 23 de julio de 2015 a un precio de \$4.50
 - Del 24 de julio 2015 que se incrementó a \$5.50 por litro, excepto en los estados de:
 - Oaxaca
 - Chiapas
 - Guerrero
- ← En los cuales se mantiene el precio venta de \$4.50 por litro.
- El costo de producción y operación real por litro de la Leche del Programa de Abasto Social, ha sido el siguiente:

Ejercicio		
2020	2021	2021
\$ 9.90	\$ 13.80	\$ 12.02

a) Variación en el tipo de cambio

Durante el 2020 y de enero a octubre del 2021, no se efectuaron compras de leche en polvo de importación.

El tipo de cambio promedio de los pagos en el ejercicio 2020 fue de \$22.7066 pesos y en 2021, al no tener adeudos, no se tiene registrado pago alguno

Ejercicio	Compra por Kg.	Tipo de Cambio de Pago
2020	Sin Compras	\$ 22.7066
2021	Sin Compras	\$ -

COMPRAS DE LECHE EN POLVO DE IMPORTACIÓN

A continuación, se presenta la integración de embarques por compras de leche en polvo de importación ejercicios 2012- 2021.

Ejercicio	Conocimiento de Embarques		Gastos de Internación	Total
	Miles de Toneladas	Miles \$	Miles \$	Miles \$
2012	33,834	1,441,003	31,938	1,472,941
2013	37,569	1,769,290	26,081	1,795,371
2014	43,001	2,507,952	36,961	2,544,913
2015	36,942	1,523,433	40,434	1,563,867
2016	29,951	1,357,150	42,334	1,399,484
2017	52,993	2,407,941	64,965	2,472,906
2018	59,871	2,429,353	57,873	2,487,226
2019	31,560	1,535,303	57,082	1,592,385
2020	0	0	1,895	1,895
2021	0	0	0	0

Conocimiento de embarque: Es el documento donde informan los proveedores a LICONSA, S.A. de C.V. el envío de la leche en polvo, que corre a cuenta y riesgo de la Entidad, para determinar el importe de la compra se considera los kilogramos y el tipo de cambio FIX de esa fecha.

Acciones que se pueden implementar por parte de la Administración de LICONSA S.A. de C.V., para evitar que se ubique en la característica de quiebra técnica en el corto plazo:

- a) Alcanzar las metas establecidas para el Programa de Abasto Social de Leche y el Programa Comercial.
- b) Continuar en la optimización y eficiencia en la administración de los recursos a efecto de apegarse al programa de austeridad del gasto corriente solo a los aspectos estrictamente indispensables para la operación.
- c) Seguir puntualmente la normatividad relativa a la recuperación de cartera, evitando el exceso en la cancelación de partidas por incobrables.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

- d) Eliminar el tener cuentas por cobrar a funcionarios y empleados por concepto de viáticos, gastos a comprobar y otros de naturaleza análoga que no sean comprobados conforme a la normatividad vigente.
- e) Reducir los costos de producción evitando mantener un exceso de inventarios, inventarios obsoletos o de lento movimiento.
- f) Buscar los mejores precios de adquisición de los insumos utilizados en el proceso de producción, cuidando la relación precio-calidad.
- g) Generar recursos adicionales por ventas de otros productos o subproductos lácteos.
- h) Optimizar las inversiones y manejo de recursos a través de las instituciones con mejores rendimientos y con menores tasas de comisión.

A-15.- COMPRAS DE LECHE FRESCA NACIONAL POR PRODUCTOR

Las adquisiciones de leche fresca y en polvo a productores nacionales, ha motivado el establecimiento de controles que permiten dar certeza y claridad a este proceso.

Es por ello que en el ejercicio 2013 se implementó el "Sistema de Recepción y Control de la Red de Acopio de Leche Fresca (RECORALF), que nos permite en tiempo real contar con información del centro de acopio de leche, calidad, precio, costo total de adquisición y forma de pago para fines de información, verificación y transparencia.

Por lo anterior, se hace imperante la necesidad de saber quiénes son estos productores de leche fresca que realizan operaciones con LICONSA, S.A. de C.V. por lo que se tiene en la Gerencia de Análisis Financiero la integración de compras de Leche Fresca y Leche en Polvo Nacional por Productor, Centro de Acopio, Centro de Trabajo y Gran Total.

A-16.- DIFERENCIAS DE INVENTARIOS

- a) Las diferencias registradas por concepto de faltantes en inventarios físicos en centros de trabajo, pendientes de aclaración al 30 de noviembre de 2021, son las siguientes:

Diferencia de Almacén de Producto Terminado	Faltante Ejercicios	Importe total (pesos)
P.A.S. Sinaloa	2013	\$ 284,921.70
P.A.S. Baja California	Registro 2015	\$ 202,671.08
P.A.S Chiapas	Julio 2018	\$ 531,811.51
P.A.S. Coahuila	Junio 2019	\$ 131,352.72
P.A.S. Guerrero	Noviembre 2021	\$ 993,551.33
P.A.S. Quintana Roo	Noviembre 2021	\$ 8,329,942.26
Total		\$ 10,474,250.60

P.A.S. Sinaloa

El faltante del P.A.S. Sinaloa por un importe de \$284,921.70 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiún pesos 70/100 M.N.)

- Se registró contablemente el mes de julio de 2013 con Póliza Diario No.29, en la cuenta 1109 Deudores Diversos,
- El 26 de enero de 2015 el Órgano Interno de Control y la Unidad Jurídica presentaron su denuncia ante la PGR imponiendo una sanción económica en contra del C. Alejandro Martínez Cervantes de \$301,421.51 (Trescientos un mil cuatrocientos veintiún pesos 51/100 M.N.) por agravio y el juicio se encuentra en proceso para deslindar responsabilidades,
- El P.A.S. Sinaloa envió el oficio GPS/0464/2016 el 11 de noviembre de 2016 para su resolución a la Unidad Jurídica; quien dio respuesta con el oficio número SJCON/SRG/306/2017 el 02 de agosto de 2017, en el cual mencionó debe de reclasificar el saldo a la cuenta 1110 funcionarios y Empleados, misma que se efectuó con Póliza Diario No.35 el mes de septiembre de 2017.
- A la fecha se está en espera de la resolución por parte del Área Jurídica.

P.A.S. Baja California

- El saldo registrado del P.A.S. Baja California en la cuenta 1109 Deudores Diversos por concepto de diferencia de inventarios, asciende a \$202,671.08 (Doscientos dos mil seiscientos setenta y un pesos 08/100 M.N.)
- Sin movimientos desde 2015.
- Se enviaron los oficios DFP/MCT/2840/2016 el 25 de agosto de 2016 y DFP/MCT/1009/2017 el 23 de febrero de 2017, para su aclaración.
- El expediente se encuentra en proceso de revisión y en poder del Órgano Interno de Control de LICONSA, para determinar en su caso, la responsabilidad correspondiente.

P.A.S. Chiapas

La diferencia del P.A.S. Chiapas, fue determinada durante el Inventario Físico realizado al 31 de Julio de 2018, argumentando que:

- Existen arrastres en otros productos y códigos mencionados en las actas que en su momento se levantaron para justificar esos faltantes.
- El Órgano Interno de Control tiene un expediente abierto con el No. DE/116/2018; en espera de su resolución, para determinar en su caso, la responsabilidad correspondiente.

P.A.S. Coahuila

El faltante de inventario Respecto del Producto Terminado del P.A.S. Coahuila registrado en el mes de junio 2019, por \$255,792.12 el cual corresponde según Acta Administrativa a la bodega ubicada en Saltillo, Coahuila.

- Se solicitó al Órgano Interno de Control con oficio número GCOA/317/19 el 12 de agosto de 2019, indique la forma de proceder.
- El P.A.S. Coahuila hizo un ajuste a consecuencia de la realización del Inventario físico del mes de junio 2020 con Póliza de Diario No.66 de fecha 30-06-2020, descontando 198 Cajas con un importe de \$124,439.40 la unidad Jurídica determina en su caso la responsabilidad correspondiente, debido a que se impuso la denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado por la cantidad faltante de \$131,352.72 (ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 72/100 M.N.) saldo registrado contablemente en la Cuenta 1109 Deudores Diversos.

P.A.S. Guerrero y P.A.S. Quintana Roo

Conforme al numeral 37 del procedimiento vigente, en el mes de Diciembre del presente, ambos centros de trabajo iniciaran las acciones orientadas a la aclaración de los faltantes determinados.

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

Estas cuentas se emplean para registrar derechos y obligaciones probables que están sujetos a una contingencia, que de suceder ésta, se convierten en valores reales que tendrán que registrarse en cuentas de activo, pasivo y resultados.

B-1.- CUENTAS DE ORDEN POR “COMPRAS DE MERCANCÍAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LECHE DE IMPORTACIÓN 2021”.

Durante el periodo de enero a noviembre de 2021, no se registraron compras de leche en polvo de importación.

B-2.- PASIVO CONTINGENTE POR PROCESOS JURÍDICOS.

Se hace del conocimiento que la Unidad Jurídica le está dando seguimiento a 304 asuntos jurídicos y a continuación se muestran los conceptos y montos correspondientes de los asuntos relevantes.

Es importante señalar que el importe total por estos conceptos se encuentra registrado en Cuentas de Orden al mes de Noviembre de 2021

No. de Asuntos	Tipo de Juicio	Importe Aproximado
302	Laboral	\$ 251,732,801
1	Ordinario Civil	\$ 3,513,885
1	Recurso de Revisión	\$ 4,986
Total		\$ 255,251,672

B-3.-ACCIONES EMITIDAS.

En esta cuenta se registrar: el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al mes de Noviembre del presente por \$925'538,373.

B-4.- CUENTAS DE ORDEN POR “CARTAS DE CRÉDITO CARGO AL PRESUPUESTO DE LECHE EN POLVO DE IMPORTACIÓN”.

Las cartas de crédito por compras de leche en polvo, son compromisos de pago por parte de LICONSA, S.A. de C.V. de los embarques realizados por los proveedores de leche en polvo importada; desde el cierre de 2020 se encuentran liquidadas.

B-5.- CUENTAS DE ORDEN POR "CARTAS DE CRÉDITO EN GARANTÍA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LECHE EN POLVO DE IMPORTACIÓN"

Refleja el importe en moneda nacional por la expedición de cartas de crédito a favor de LICONSA, S.A. de C.V. por parte de proveedores para garantizar el cumplimiento de los contratos de compra-venta de leche, que al cierre de 2020 se encuentran liquidadas por no contar con embarques pendientes al cierre del 31 de diciembre del 2020.

B-6.-VALORES EN CUSTODIA.

Esta cuenta refleja un importe al mes de Noviembre de 2021 de \$143,192,588.0 aquellos valores y bienes que se reciben en guarda, prenda o garantía.

B-7.-PLIEGO PREVENTIVO DE RESPONSABILIDADES.

Esta cuenta al cierre de Noviembre de 2021, refleja un importe de \$40,799,267.0 por los pliegos preventivos fincados a funcionarios y ex funcionarios de la Entidad por parte de la Secretaría de la Función Pública y que no se ha notificado su baja por parte de la autoridad.

B-8.-AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN.

Con fundamento en los artículos 44 al 46 de la Ley del ISR, la Entidad deberá determinar al cierre de cada ejercicio la ganancia y/o pérdida inflacionaria; por lo que LICONSA, S.A. de C.V., presentó el 31 de Marzo de 2021, vía electrónica ante el SAT, la declaración anual del ISR por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2020, determinando \$137,112.00 por concepto de ajuste anual por inflación Acumulable (\$3,644,210.00 por concepto de ajuste anual por inflación deducible en 2019), y esto no es más que reconocer fiscalmente el efecto de la inflación en algunas cuentas registradas en el Estado de Posición Financiera determinado en el año anterior, dicho importe se encuentra registrado contablemente en cuentas de orden.

B-9.-OTRAS CUENTAS.

Importes que se registran por la necesidad de llevar control de otras operaciones que realiza la Entidad por contingencias.

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

C-01.- STATUTOS SOCIALES

CAPÍTULO PRIMERO CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.

Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se regirá por lo estipulado en estos Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.

La Sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.

La Sociedad tiene por objeto coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en:

La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.

El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.

La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.

La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.

La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.

La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto.

ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.

La duración de la Sociedad será de CIENTO AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.

ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.

Su domicilio es la Ciudad de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del extranjero.

ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD.

La Sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a las leyes del país y tiene en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.

Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más de dichas partes sociales, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.

El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la Ley y estos Estatutos lo expresan.

C-02.- POLÍTICAS CONTABLES.

III.- INVENTARIOS Y COSTOS DE VENTAS

a) INVENTARIOS Y SU ESTIMACIÓN PARA BAJA DE VALOR DE LOS INVENTARIOS.

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran al costo de adquisición.

Los inventarios de materias primas e insumos se valúan a partir del 1º de enero de 2013 bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios, lo anterior en apego al oficio No. 309-A-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del 2008 la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

La estimación para baja de los inventarios se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

b) COSTO DE VENTAS

A partir del 1º de enero de 2005 entró en vigor la reforma fiscal que sustituye como deducción las compras por el costo de lo vendido, estipulado en el artículo 25 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 41 de dicha ley, señala los métodos de valuación de los inventarios y enfatiza que el método adoptado deberá utilizarse durante un periodo mínimo de cinco años.

c) REGISTRO CONTABLE DEL SUBPRODUCTO CREMA EN EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL EN EL 2021, APLICADO AL COSTO DE VENTAS.

LICONSA realiza un proceso de descremado a la leche fresca en la Gerencia Metropolitana Norte, Gerencia Metropolitana Sur, Gerencia Estatal Valle de Toluca, Gerencia Estatal Jalisco, Gerencia Estatal Michoacán y Programa de Abasto Social Chihuahua, en apego al oficio FOLIO/SS/0349 del 29 de mayo de 2008 enviado por la Secretaría de Salud a LICONSA S.A. de C.V., en el cual informa que el Gobierno Federal ha emprendido, en diferentes ámbitos de la vida nacional, una intensa campaña para combatir los severos problemas de obesidad, y los subsecuentes riesgos cardiovasculares, incidiendo preferentemente en la población infantil.

LICONSA contribuye a dicha campaña con el proceso de descremar la leche fresca que se compra a los distintos productores de leche nacional para la utilización en su Programa de Abasto Social y ofrecer a los beneficiarios de este Programa leche reducida en grasa, tal y como se establece el comunicado señalado anteriormente; así mismo, por razones comerciales y de preferencia de los consumidores, esta operación también se realiza para el Programa Comercial, en volúmenes inferiores.

Como resultado de dicho proceso, aún y cuando no es el objetivo de LICONSA, está obteniendo un subproducto llamado Crema con condiciones de 40%-42% de grasa butírica y el resto son otros sólidos lácteos arrastrados en el proceso de descremado. Este subproducto no útil para LICONSA, pero del cual se puede obtener un ingreso adicional; sí es aprovechable para industriales del sector alimentos y/o del sector químico.

El subproducto tiene mercado y puede ser susceptible comercializarse, pero con la particularidad de ser altamente perecedero ya que conserva la carga bacteriana de la leche cruda, debe por tanto embarcarse y venderse lo antes posible libre abordo en Plantas de LICONSA y viajar bajo la responsabilidad del comprador.

ASPECTOS CONTABLES

Actualmente la valuación de la producción del subproducto "Crema" se realiza en función del contenido de sólidos grasos y sólidos no grasos que determina el área de producción de cada Centro de Trabajo en función de su contenido real, con lo cual, y por ser la Crema la que tiene un mayor contenido de sólidos, absorbe por tanto la mayor parte del costo; la leche semidescremada y/o descremada se queda con una menor proporción del costo de la leche fresca.

Dicha operación puede generar resultados negativos (pérdidas contables) o positivos (utilidad contable).

LICONSA, al estar constituida como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quién es la responsable de normar el aspecto contable de las Entidades del Sector

Gubernamental, contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal; sin embargo en los casos que las operaciones que realiza alguna Entidad no estén contenida en alguna Norma Gubernamental, se estará a lo señalado por el CONAC.

Respecto a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, señala el último párrafo del inciso B) Ámbito de Aplicación; sub inciso b) Institucional, lo siguiente:

La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee).

Las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

Posteriormente, mediante Oficio 309-A-II-014/2014, emitido el 2 de enero de 2014 por la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, se informa al secretario técnico del CONAC “que se aplicará la supletoriedad antes señalada para el cierre contable del ejercicio de 2013 y las operaciones de los ejercicios posteriores”; por este motivo no será necesario solicitar la autorización correspondiente al secretario técnico para la aplicación de la supletoriedad.

NORMATIVIDAD

En apego a lo señalado anteriormente, LICONSA, lleva a cabo la determinación y presentación en la cédula de Análisis Financiero de la CREMA, tomando como base la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el CINIF, con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011, el cual tiene como objeto establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición Financiera de una entidad económica.

Siendo parte integrante del párrafo 44.3 denominado Costo de Producción, está el párrafo 44.3.8 que señala “los subproductos se valúan a su valor neto de realización y ese valor se resta del costo total de producción, que incluye el costo del producto principal”. Como resultado, el valor contable del producto principal no difiere importantemente de su costo ya que, la mayoría de los subproductos generalmente no son significativos.

Por otra parte, el párrafo 30.1 Definición de Términos, señala en el inciso l) que el valor neto de realización es el monto estimado por una entidad de lo que espera recibir, por la venta de un activo en el curso normal de sus operaciones; es un valor específico de la Entidad, es decir, determinado por ella misma considerando supuestos generados internamente. Cuando al valor de realización se le disminuyen los costos de disposición y, en su caso, los costos de terminación estimados, se genera el valor neto de realización.

CONCLUSIÓN:

Por lo antes citado, la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, ha dictado las instrucciones correspondientes para que tomando como base en la “Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el CINIF”, se procedió a realizar la reclasificación de las cuentas contables en el rubro del Costo de Ventas Variable en el Estado de Resultados, a partir del mes de septiembre 2015.

De tal manera que al reestructurar el estado de resultados el importe de las ventas netas menos el costo de ventas será igual a cero, en el caso de tener registros en la cuenta de otros ingresos (por penalizaciones, etc.) la utilidad en la columna de crema es por el importe en la cuenta de otros ingresos.

La compra de la leche fresca que se descrema, se adquiere principalmente para la producción y venta de la leche del Programa de Abasto Social en presentación de leche líquida y en sobres de 210 gramos; así como por el ensacado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo para su consumo en plantas de la Entidad.

IV.- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

a) INVERSIÓN

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes, y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

b) DEPRECIACIÓN

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26%, en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General No. DFN-036/2002 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a las siguientes tasas anuales.

Tipo de Activo	% Depreciación	Observaciones
Edificios y Construcciones	5	
Maquinaria y Equipo	8	
Mobiliario y Equipo de Oficina	10	
Equipo de Transporte	25	(Adquirido después de 01/10/93)
Equipo de Cómputo	30	(Adquirido a partir de 01/01/93)

El 23 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales a partir del primero de enero de 2006, por lo que las adquisiciones de montacargas que se efectúen se registrarán en la cuenta contable de equipo de transporte y se depreciará a una tasa del 25%, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del ISR; por lo que las inversiones que se venían depreciando con anterioridad a la reforma fiscal, considerando que su efecto fiscal atendió a las disposiciones vigentes, continuará aplicándose la tasa del 10% a las inversiones por montacargas adquiridos con anterioridad al 1° de enero de 2006.

V.- CARGOS DIFERIDOS

a) INVERSIÓN

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación y a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de LICONSA, y no son sujetos de actualización

b) AMORTIZACIÓN

La amortización del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 33 de la Ley del ISR, como se señala a continuación:

Tipo de Gasto	% Depreciación
Gastos de Instalación	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales Propiedad de Terceros	5

VI.- NIFGG SP 02 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

a) REGISTRO CONTABLE

Los recursos fiscales que se asignan y se reciben por parte del Gobierno Federal para hacer frente a la adquisición de leche en polvo y leche fresca nacional, se registran contablemente en el mes en que se reciben y son considerados como ingresos por tratarse de Transferencias para Adquisición de Materias Primas de Producción en la partida presupuestal (2501), destinados a cubrir el deficiente de operación.

Es importante señalar que la misma Norma NIFGG SP-02, señala que “aquellas Entidades sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), no considerarán los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente destinados a cubrir deficientes de operación, ni las aportaciones de capital recibidas del Gobierno Federal como ingresos acumulables, por no provenir de su operación y no ser generados por sus trabajadores, se deben exceptuar para cualquier efecto y cálculo relacionado con la LISR y PTU; en consecuencia, únicamente se deberá incluir el importe de los subsidios y transferencias aplicadas al déficit de operación en la conciliación contable fiscal como “una partida contable no fiscal”, debido a que no es acumulable para la determinación de la base de ingresos sujeta a la LISR, la PTU o cualquier otro gravamen.

Con respecto a los gastos se considera que son deducibles, pues tales erogaciones son parte directa de la operación y permiten mostrar los resultados obtenidos en los procesos que realizan las Entidades”.

b) LINEAMIENTOS GENERALES

La Norma Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades NIFGG SP-02, establece que las Entidades deben registrar en su contabilidad los subsidios y transferencias corrientes de tal manera que disminuyan sus pérdidas anuales de operación hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con sus ingresos propios y, los excedentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o excepcionalmente, con la autorización presupuestaria correspondiente, incrementar las aportaciones del Gobierno Federal en dichas Entidades.

c) SITUACIÓN FISCAL

El artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente, establece en su párrafo primero los conceptos que deben ser considerados como ingresos acumulables, no encontrándose en dicho precepto los recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal en calidad de accionista mayoritario principal para cubrir los deficientes de operación; adicionalmente el segundo párrafo del mismo artículo señala aquéllos conceptos que no se consideran ingresos acumulables, sin hacer referencia alguna a los recursos fiscales que se obtengan por parte del Gobierno Federal para cubrir el déficit de operación; por lo señalado en éstas notas dichos recursos fiscales no deberán considerarse como acumulables en la determinación del Impuesto Sobre la Renta, ni en la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

De los Recursos Fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., del Gobierno Federal, se desprenden dos conceptos básicos; el primero se refiere a “subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación” y el segundo corresponde al “déficit de operación a financiar”, de los cuales se efectúan las siguientes precisiones:

En relación al concepto de subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación, es pertinente señalar que los recursos asignados a la Entidad se registran en la partida 23101 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”, según el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales se definen como asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las Entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias para cubrir las adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

Por otro lado, la partida presupuestal 43701 "Subsidios al Consumo", que se encuentra definida como asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las Entidades y órganos administrativos desconcentrados para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, por lo que se puede concluir que las transferencias fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., son para la adquisición de Materiales y Suministros, los cuales son utilizados para hacer frente a su operación deficitaria que se obtiene por vender el litro de leche por debajo del costo de producción y operación.

El artículo 2, fracción XXXI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que se entenderá por ingresos propios, "los recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales".

En cuanto hace a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 1° señala los conceptos de ingreso por los Actos o Actividades que grava; sin que, también en este caso, los ingresos por recursos fiscales estén considerados como gravados para efectos de dicha Ley.

Por lo tanto, la afectación contable y presupuestal de los recursos fiscales se lleva a cabo por el valor de la adquisición de los bienes sin incluir I.V.A., el cual es finiquitado con recursos propios y en los términos del artículo 6° de la LIVA; dicho importe es acreditado, compensado o se tramita su devolución; es decir, se considera una operación ajena recuperable al flujo de efectivo de la Entidad, situación que es revisada año con año por el Despacho de Auditoría Externa designado por la Secretaría de la Función Pública.

C-02.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

En relación al oficio DFP/SDCG/535/2008 emitido el 21 de mayo del año de 2008, se solicitó al Área Jurídica el estado en el que se encuentra el Programa de Regularización Inmobiliario de la entidad, por lo que mediante oficio UJ/1438/08 de ese mismo año, la Unidad Jurídica informó que continúan en proceso de regularización 24 inmuebles. En la sesión ordinaria número 308 del H. Consejo de Administración se aprobó el Acuerdo 35/VI/08 para modificar el Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de la entidad, para quedar integrado por 16 inmuebles pendientes de regularizar jurídicamente, por lo que el 4 de agosto de ese mismo año se solicitó a través de oficio DFP/SDCG/836/2008 para que informe al H. Consejo de Administración la situación de los inmuebles y se apruebe la cancelación contra los resultados de la entidad en el ejercicio de 2008, de las cantidades registradas en las cuentas de edificios y construcciones, así como de su depreciación acumulada; de la modificación aprobada en la sesión ordinaria No. 308, en el mes de diciembre de 2009 se regularizó un inmueble en el Programa de Abasto Social Guanajuato y en junio de 2016 otro en el mismo P.A.S Guanajuato, por lo que, la situación al 31 de agosto del 2021 se señala a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2021

CONCEPTO	REGULARIZADOS JURIDICAMENTE		NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE		TOTAL	
	No.	Importe (pesos)	No.	Importe (pesos)	No.	Importe (pesos)
Registrados Contablemente	53	72,888,682	1 10	1,264,893	63	74,153,575
No Registrados Contablemente			2 4		4	0
	53	\$72,888,682	14	\$ 1,264,893	67	\$74,153,575

1 En proceso de escrituración.

2 No se han registrado contablemente por carecer de escrituras y del avalúo respectivo del terreno y la construcción. Con oficio DFP/MCT/4342/2016, se solicitó al Titular de la Unidad Jurídica se informara de sus avances del Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V. manifestando lo siguiente:

NÚMERO	NÚM. DE EXP./ UBICACIÓN	NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE
1.	11.- Calzada Guadalupe s/n entre Reforma y Río Zarco, Poblado de Aldama, C.P. 36810, Irapuato, Guanajuato.	La donación debe ser autorizada por la asamblea general de ejidatarios, la cual hasta la fecha no se ha reunido.
2.	25.- Cuartel 4º. Manzana 15 s/n de las calles Elvira López y Cuauhtémoc, San Miguel el Alto, Jalisco.	Se continúa con el juicio de prescripción negativa, por el cual se demanda que por el transcurso del tiempo el inmueble ha pasado a ser parte del patrimonio de la Entidad.
3.	28.- Calle Oyamel No. 123 Colonia Camelinas, Uruapan, Michoacán.	En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos necesarios para iniciar el juicio correspondiente.
4.	30.- Calle Curinda No. 69 Colonia La Tamacua, Uruapan, Michoacán.	En catastro municipal no fue posible su ubicación, por lo que se acudiría a catastro estatal a obtener el certificado de antecedentes catastrales y copia autorizada del croquis de ubicación física.
5.	31.- Calle Ramón Martínez Ocaranza No. 8 Colonia Ojo de Agua, Morelia, Michoacán.	En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos de los servicios públicos que se encuentran a favor de la Entidad para iniciar el juicio correspondiente.
6.	38.- Escudo Nacional s/n esquina María de Jesús, Colonia Guadalupe, Jiquilpan, Michoacán.	El Director de Catastro municipal informó que existe en el municipio un programa de regularización de inmuebles y que a la fecha no se ha llevado a cabo en el lugar del domicilio del punto de venta.
7.	39.- Calle Uruapan No. 295 Colonia Juárez, C.P. 58010 Morelia, Michoacán.	Se cuenta con copia certificada de acta de sesión de cabildo mediante el cual el Municipio de Morelia autorizó la donación y la desincorporación del inmueble de referencia, por lo que se mantienen las pláticas con las autoridades con la finalidad que se continúe con el trámite mencionado y se formalice la donación.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2021

NÚMERO	NÚM. DE EXP./ UBICACIÓN	NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE
8.	42.- Calle Ing. San Sebastián s/n esquina Pedernales, Colonia Providencia los Reyes, Michoacán.	Se acudió a la oficina regional de Uruapan del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para realizar la inscripción del contrato de cesión de derechos de fecha 09 de septiembre de 1992.
9.	43.- Calle Sitio de Cuautla No. 87 Colonia Niño Artillero, Morelia, Michoacán.	La Dirección de Catastro informó que se encuentra registrado con la cuenta predial número 1-101-1-310648 y corresponde un área de donación al Gobierno del Estado, por lo cual se continúa con las pláticas con la dicha instancia para formalizar la donación
10.	47.- Calle Benito Muñoz No. 16 Colonia Portales de Morelia, Morelia, Michoacán.	Dictamen de fecha 28 de septiembre de 2007, acta de sesión ordinaria de cabildo número 18/07 de fecha 28 de septiembre de 2007, los dictamen 027/2012 de 23 de mayo de 2012, y acta de sesión ordinaria de cabildo número 10/12 de fecha 28 de mayo de 2012, mediante la cual autorizan la donación.
11.	51.- Calle Sahara No. 39 Colonia Rector Díaz Rubio, Morelia, Michoacán.	El ayuntamiento informó que no se encontró ningún registro y que de acuerdo al plano expedido por la Secretaría de Urbanismo con número de oficio 1612/86 de fecha 10 de junio de 1986, en el punto de venta se encuentra dentro de la zona de vialidad de dicha colonia, (sobre la banquetta) por lo cual no es posible su regularización.
12.	61.- Avenida Adolfo López Mateos s/n Alta Palmira, Temixco, Morelos.	Se continúa con la integración de documentos catastrales, para el caso que no se formalice la donación, se esté en posibilidades de iniciar la acción legal correspondiente.
13.	62.- Calle Ignacio Labastida No. 2 en Ticuman, Municipio de Tlaltizapan, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro municipal, con el fin de que previo al pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.
14.	63.- Calle Cuahutémoc s/n esq. Álvaro Obregón, en Cocoyoc, Municipio de Yauatepec, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro Municipal, con el fin de que previo el pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.

NOTA: La totalidad de los inmuebles regularizados jurídicamente se encuentran registrados contablemente, en el rubro de activo fijo.

Por otro lado, el área jurídica está llevando a cabo el proceso de escrituración, con su respectivo avalúo, del inmueble donado a favor de esta entidad por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", mismo que se localiza en los lotes 9, 10 y una fracción del lote 5 de la manzana 4, en la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco. Una vez concluido dicho proceso, se registrará contablemente.

Con respecto al registro contable de seis inmuebles en Programa de Abasto Social Morelos se menciona lo siguiente:

En seguimiento al Programa de Regularización Inmobiliaria de la entidad, se informó a las áreas Jurídica y de Administración, que con P.D. 07 del mes de agosto del año 2012 se regularizó el registro de 6 inmuebles donados a esta entidad por \$740,713.00 al Programa de Abasto Social Morelos; siendo los siguientes:

- Col. Juan Morales, Municipio de Yecapixtla, Morelos.
- Temixco centro, Municipio de Temixco, Morelos.
- Col. 3 de Mayo, Municipio Emiliano Zapata, Morelos.
- Xochitepec Centro, Municipio de Xochitepec, Morelos.
- Mazatepec Centro, Municipio de Mazatepec, Morelos.
- Col. Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos.

Así mismo con P.D.44 del mes de mayo 2014 se regularizó el registro del inmueble donado a esta entidad por \$15,000.00 al Programa de Abasto Social Hidalgo, en Calle El Mendoza Municipio de Francisco I.Madero, Estado de Hidalgo.

Con P.D.294 del mes de julio 2014 se regularizó el registro del inmueble donado a esta entidad por \$3,049.00 a la Gerencia Estatal Michoacán, predio rústico, fracción de Singuio ubicado en el Municipio de Álvaro Obregón, Estado de Michoacán.

Con P.D.06 del mes de junio 2016 se regularizó el registro contable del inmueble donado a esta entidad por \$1,113,514.40 correspondiente al terreno y \$214,643.52 por la construcción al Programa de Abasto Social Guanajuato, predio ubicado en Andador Tlaxcala No. 1386 Col. Infonavit Solidaridad, Irapuato Guanajuato.

Con P.D. 32 de septiembre 2016 se regularizó el registro del inmueble donado a esta entidad por \$876.00 a la Gerencia Estatal Michoacán, Centro de Acopio Tepalcatepec, ubicado en el Municipio de Tepalcatepec, Estado de Michoacán.

Con P.D. 238 de septiembre 2016 se regularizó el registro del inmueble donado a esta entidad por \$13,910.00 a la Gerencia Estatal Oaxaca, Centro de Acopio Guichicovi, ubicado en el Municipio de San Juan Guichicovi, Estado de Oaxaca.

Con P.D. 58 de noviembre 2016, se regularizo el registro del inmueble donado a esta entidad por \$150,000.00 al Programa de Abasto Social Puebla, una fracción de terreno de la Fracción Primera del Rancho Tizayuca, ubicado en el Municipio de Atlixco, Estado de Puebla.

Con P.D. 71 de junio 2019, se registró la baja contable del inmueble donado al H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco Puebla, de una fracción de terreno de la Fracción Primera del Rancho Tizayuca, ubicado en el Municipio de Atlixco, Estado de Puebla, por un importe de \$150,000.00.

Lo anterior afín de actualizar y conciliar la información de los inmuebles de la entidad en proceso de regularización por la Unidad Jurídica.

C-04.- INVENTARIO FISICO POR MUESTREO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, Clave: VST-DA-BS-017. Se llevó a cabo el Inventario Físico anual de Bienes Muebles el pasado mes de octubre del 2019, el cual arrojó un resultado satisfactorio en los 33 centros de trabajo y oficina central de un total de 53,997 bienes inventariados, se reportan 7 faltantes en su integración, lo cual refleja una verificación satisfactoria del Sistema de Control Interno de los Activos Fijos (SICAFI) y que al efectuar esta revisión confirman los saldos del Activo Fijo en los Estados Financieros, ya que al 30 de noviembre de 2021 se tiene un saldo en las cuentas de Activo Fijo un total de \$491.7 millones, aproximadamente el 8% de los \$5,949 millones, del Activo Total.

Con respecto a los Centros de Trabajo que presentaron faltantes en su inventario, se solicitó la aclaración correspondiente; así como la documentación soporte, para la regularización de dichas diferencias.

C-05.- CENTROS DE ACOPIO

La integración de los Centros de Acopio al cierre del ejercicio 2020, es la siguiente:

LICONSA actualmente tiene 65 centros de acopio en distintas entidades, desglosados como sigue:

- **5 centros de acopio** son operados por organizaciones ganaderas y no venden leche fresca a LICONSA, los gastos generados son vigilancia, energía eléctrica, depreciaciones de equipos propiedad de LICONSA, entre otros. Los centros de acopio son:



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

- 55 centros de acopio operando, que captan leche fresca y venden a LICONSA, (incluye el centro de acopio Teocaltiche que es operado por una organización ganadera).
- 5 centros de acopio no están operando:



Los gastos de operación, fletes y maquila de los Centros de Acopio de Enero a Octubre

\$594,230,444

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOVIEMBRE 2021

CENTROS DE ACOPIO POR CENTRO DE TRABAJO	MES			ACUMULADO			Capacidad Instalada Litros Diarios
	Litros Captados	Importe Gastos de Operación	Costo Unitario	Litros Captados	Importe Gastos de Operación	Costo Unitario	
GERENCIA ESTATAL COLIMA:							
1 Ciudad Guzmán 1/	0	6,214.46	0.000000	0	68,359.06	0.000000	0
Subtotal	0	6,214.46	0.000000	0	68,359.06	0.000000	0
GERENCIA ESTATAL JALISCO:							
1 San Juan de los Lagos 2/	2,802,864	986,620.11	0.352004	34,822,153	4,591,658.29	0.131860	54,000
2 San Miguel el Alto 2/	1,898,529	4,004,381.44	2.109202	38,636,774	12,934,368.62	0.334768	54,000
3 Teocaltiche 2/	421,354	608,961.35	1.445249	5,700,275	1,544,190.45	0.270898	20,000
4 Bajío de San José 2/	1,006,144	803,931.32	0.799022	11,888,531	2,574,432.47	0.216548	22,000
5 San José de los Reinoso 1/	0	2,849.52	0.000000	0	31,344.72	0.000000	0
6 Encarnación de Díaz 2/	1,763,717	872,509.56	0.494699	22,189,340	3,937,379.24	0.177445	44,000
7 San Julián 2/	2,422,857	906,368.69	0.374091	31,439,106	3,415,071.58	0.108625	30,000
8 San Diego de Alejandría 2/	466,674	817,662.65	1.752107	6,330,149	2,763,434.01	0.436551	12,500
9 Lagos de Moreno 2/	3,173,928	2,086,290.26	0.657321	41,159,908	7,590,916.53	0.184425	54,000
10 Jalostotitlán 2/	1,705,601	873,669.24	0.512235	21,425,435	4,030,126.66	0.188100	47,000
11 Matatlán I Zapotlanejo 3/	0	0.00	0.000000	0	0.00	0.000000	0
12 Unión de San Antonio 3/	0	0.00	0.000000	0	0.00	0.000000	0
13 Tepatitlán II Cabecera Municipal 2/	657,348	879,618.01	1.338131	9,649,779	2,809,097.11	0.291105	15,000
14 Tlajomulco 2/	228,247	812,659.28	3.560438	4,921,191	2,535,759.29	0.515273	12,500
15 Tepatitlán I Capilla de Milpillas 2/	436,227	826,278.75	1.894149	8,160,665	3,017,594.07	0.369773	15,000
16 Capilla de Guadalupe 2/	583,559	1,375,798.48	2.357600	8,862,238	3,243,993.89	0.366047	52,000
17 Valle de Guadalupe 2/	625,949	828,509.80	1.323606	7,731,957	2,899,559.09	0.375010	21,000
18 Calderon 2/	642,226	726,529.92	1.131268	15,439,171	2,307,090.98	0.149431	20,000
19 Lagos de Moreno II 2/	0	0.00	0.000000	0	0.00	0.000000	45,000
Coordinación Centros de Acopio 4/5/	0	48,582.26	0.000000	0	826,638.21	0.000000	0
Subtotal	18,835,224	17,461,220.64	0.927051	268,356,672	61,052,655.21	0.227506	518,000
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN:							
1 Sahuayo 2/	47,883	1,035,259.98	21.620617	791,382	2,209,289.81	2.791686	22,000
2 Vista Hermosa 1/	0	613.84	0.000000	0	6,752.24	0.000000	0
3 San José de Gracia 2/	45,174	1,142,989.75	25.301938	873,433	1,797,954.00	2.058491	24,000
4 Venustiano Carranza 2/	79,115	1,107,917.36	14.003885	1,383,495	2,427,210.72	1.754405	11,800
5 Jamay 2/	182,541	1,045,816.80	5.729216	2,803,690	2,122,828.96	0.757155	37,500
6 Álvaro Obregón 2/	148,377	1,139,368.95	7.678878	2,934,933	2,882,666.56	0.982192	40,000
7 Tepalcatepec 2/	16,085	1,177,909.99	73.230338	118,027	2,285,334.09	19.362808	20,000
Coordinación Centros de Acopio 4/5/	0	59,269.51	0.000000	0	440,312.92	0.000000	0
Subtotal	519,175	6,709,146.18	12.922707	8,904,960	14,172,349.30	1.591512	155,300
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO:							
1 Amealco 2/	51,623	1,300,538.61	25.193007	624,572	2,423,467.19	3.880205	6,000
2 Corregidora 2/	14,728	1,252,826.05	85.064235	392,543	2,330,237.85	5.936261	6,000
3 Colón 2/	1,919	1,216,320.75	633.830511	59,902	2,195,087.87	36.644651	6,000
Coordinación Centros de Acopio 4/5/	0	55,250.03	0.000000	0	305,553.38	0.000000	0
Subtotal	68,270	3,824,935.44	56.026592	1,077,017	7,254,346.29	6.735591	18,000
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ:							
1 Piedras Negras 2/	136,833	1,235,003.62	9.025627	1,535,996	2,337,719.72	1.521957	15,000
2 La Joya 2/	310,522	1,205,223.87	3.881283	3,651,787	2,356,527.21	0.645308	16,000
3 Palma Sola 2/	181,436	1,271,699.99	7.009083	2,211,532	2,610,854.18	1.180564	25,000
4 Panuco (Chapacao) 2/	119,825	1,491,979.80	12.451323	1,498,030	2,636,997.43	1.760310	15,000
5 Tampico Alto 2/	81,926	2,106,085.55	25.707169	695,746	3,236,419.42	4.651726	30,000
6 Tempoal 2/	13,845	1,473,512.27	106.429200	205,480	2,623,369.25	12.767030	15,000
7 Aldama 3/	0	0.00	0.000000	0	0.00	0.000000	0
8 CD. Isla 2/	70,289	1,600,711.97	22.773293	980,941	2,186,863.82	2.229353	30,000
9 Ozuluama 2/	106,836	1,456,775.32	13.635622	1,433,381	1,992,710.25	1.390217	30,000
10 Naolinco 2/	204,878	1,278,321.24	6.239427	1,331,674	1,843,241.62	1.384154	30,000
Coordinación Centros de Acopio 4/5/	0	206,675.42	0.000000	0	1,766,861.98	0.000000	0
Subtotal	1,226,390	13,325,989.05	10.866029	13,544,567	23,591,564.88	1.741773	206,000
PROGRAMA SOCIAL CAMPECHE:							
1 Escárcega 2/	73,190	269,713.35	3.685112	1,289,367	2,637,938.52	2.045918	31,000
2 Palizada 2/	0	202,177.14	0.000000	11,519	2,060,255.69	178.857166	7,000
3 Carlos Salinas de Gortari (Yohaltun), Cl2/	2,783	254,783.29	91.549871	67,380	2,065,735.17	30.657987	7,000
Subtotal	75,973	726,673.78	9.564895	1,368,266	6,763,929.38	4.943432	45,000

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOVIEMBRE 2021

CENTROS DE ACOPIO POR CENTRO DE TRABAJO	MES			ACUMULADO			Capacidad Instalada Litros Diarios
	Litros Captados	Importe Gastos de Operación	Costo Unitario	Litros Captados	Importe Gastos de Operación	Costo Unitario	
PROGRAMA SOCIAL CHIHUAHUA:							
1 Meoqui 2/	701,890	1,289,736.84	1.837520	10,994,355	2,826,865.35	0.257120	36,000
2 Saucillo 2/	407,189	1,232,580.02	3.027046	9,445,704	2,770,992.25	0.293360	45,000
3 Julimes 2/	408,174	1,267,542.42	3.105397	5,072,790	2,776,558.76	0.547344	26,000
4 Chihuahua 1/	0	647.10	0.000000	0	7,118.10	0.000000	0
Subgerencia y Coordinación Centros de Acopio 4/	0	296,357.93	0.000000	0	2,453,643.59	0.000000	0
Subtotal	1,517,253	4,086,864.31	2.693594	25,512,849	10,835,178.05	0.424695	107,000
PROGRAMA SOCIAL GUANAJUATO:							
1 San Felipe Torres Mochas 2/	336,602	1,615,000.97	4.797954	8,091,654	3,165,345.23	0.391186	45,000
2 Juventino Rosas 2/	949,960	1,440,293.97	1.516163	12,346,852	3,125,449.72	0.253137	35,000
3 Valle de Santiago 2/	194,515	1,256,299.97	6.458628	3,555,589	2,821,863.31	0.793642	35,000
Coordinación Centros de Acopio 4/	0	53,449.82	0.000000	0	668,666.59	0.000000	0
Subtotal	1,481,077	4,365,044.73	2.947210	23,994,095	9,781,324.85	0.407656	115,000
PROGRAMA SOCIAL ZACATECAS:							
1 Loreto 2/	409,162	1,382,657.94	3.379243	6,052,221	4,020,626.82	0.664323	20,000
2 Ojo Caliente 2/	223,559	1,280,546.34	5.728002	6,737,474	3,030,619.38	0.449815	20,000
3 Río Grande 2/	326,369	1,248,644.33	3.825867	4,561,485	2,519,121.82	0.552259	20,000
4 Nochistlán de Mejía 2/	336,142	1,241,287.51	3.692747	5,778,544	3,581,563.07	0.619804	20,000
Coordinación Centros de Acopio 4/	0	225,567.99	0.000000	0	630,480.79	0.000000	0
Subtotal	1,295,232	5,378,704.11	4.152696	23,129,724	13,782,411.88	0.595874	80,000
PROGRAMA SOCIAL AGUASCALIENTES							
1 Granjas Fátima 2/	1,297,062	1,909,745.82	1.472363	16,136,281	3,924,386.54	0.243203	45,000
2 Pabellón de Arteaga 2/	177,107	1,355,147.86	7.651577	2,465,687	2,660,026.85	1.078818	40,000
Coordinación Centros de Acopio 4/	0	61,904.21	0.000000	0	572,458.18	0.000000	0
Subtotal	1,474,169	3,326,797.89	2.256728	18,601,968	7,156,871.57	0.384737	85,000
PROGRAMA SOCIAL CHIAPAS							
1 Juárez 2/	193,151	2,251,725.44	11.657850	3,131,992	4,166,719.52	1.330374	45,000
2 Pijijiapan 2/	32,837	501,450.19	15.270889	288,058	1,354,330.67	4.701590	30,000
Coordinación Centros de Acopio 4/	0	58,544.88	0.000000	0	408,771.15	0.000000	0
Subtotal	225,988	2,811,720.51	12.441902	3,420,050	5,929,821.34	1.733841	75,000
GERENCIA ESTATAL OAXACA							
1 Porvenir 2/	357,829	1,250,889.63	3.495775	5,231,693	3,492,998.58	0.667661	35,000
2 Villa de Tututepec de Melchor Ocampo 1/	0	18,878.93	0.000000	0	207,668.23	0.000000	0
3 San Juan Guichicovi 2/	117,323	1,515,802.10	12.919906	1,778,975	3,877,172.38	2.179442	40,000
4 Loma Bonita 2/	41,268	1,191,130.40	28.863294	640,978	3,080,156.72	4.805402	40,000
Subtotal	516,420	3,976,701.06	7.700517	7,651,646	10,657,995.91	1.392902	115,000
PROGRAMA SOCIAL HIDALGO							
1 Francisco I. Madero 2/	105,197	1,077,788.30	10.245428	5,497,170	3,856,101.83	0.701470	40,000
Subtotal	105,197	1,077,788.30	10.245428	5,497,170	3,856,101.83	0.701470	40,000
PROGRAMA SOCIAL COAHUILA							
1 San Pedro 2/	534,481	1,013,670.78	1.896552	14,922,973	2,088,143.77	0.139928	113,000
Subtotal	534,481	1,013,670.78	1.896552	14,922,973	2,088,143.77	0.139928	113,000
Total Captación y Gastos Centros de Acopio	27,874,849	68,091,471.24	2.442757	415,981,957	176,991,053.32	0.425478	1,672,300
CAPTACIÓN LECHE FRESCA EN PLANTAS							
Gerencia Estatal Colima	0			0			
Gerencia Estatal Jalisco	0			0			
Gerencia Estatal Michoacán	0			0			
Gerencia Estatal Veracruz	119,394			1,421,970			
Gerencia Metropolitana Norte	0			279,072			
Gerencia Metropolitana Sur	0			0			
Gerencia Estatal Valle de Toluca	0			2,322,766			
Gerencia Estatal Tlaxcala	0			0			
Programa Social Chihuahua Planta Maquilador	1,667,806			71,677,657			
Total Captación de Leche en Plantas	1,787,200			75,701,465			1,672,300
Fletes compras y Traspasos Leche Fresca		13,521,117			227,665,455		
Importe Maquila Leche Fresca a Polvo		4,054,905			189,573,936		
Maniobras Leche en Polvo		0			0		
GRAN TOTAL	29,662,049	85,667,493.22	2.888118	491,683,422	594,230,443.97	1.208563	1,672,300

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

Integración de Gastos de Operación por Compras de Leche Nacional al mes de Noviembre

C-06.- CAPACIDAD UTILIZADA EN PLANTAS INDUSTRIALES

Liconsa cerró al mes de Noviembre de 2021, con una capacidad utilizada de sus plantas industriales en promedio del **39.79%**, teniendo una inversión en activo fijo de \$2,358 millones de los cuales \$2,005 millones está totalmente depreciado, es decir el 85%.

Es importante señalar que la entidad no compite en términos comerciales con otras empresas similares existentes en el mercado nacional, debido a que debe apegarse a las reglas de operación del Programa de Abasto Social y al padrón autorizado.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, establecen la obligación de identificar en los estados financieros la situación actual del activo fijo que posee la entidad de acuerdo a lo estipulado en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Las plantas industriales que posee la entidad y que se encuentran registradas en los estados financieros tienen una antigüedad promedio de 40 años, sin embargo, es importante señalar que con el adecuado mantenimiento y conservación que se les proporciona, podrán continuar con su utilización sin haber detectado indicios de deterioro y sin haber determinado activos para venta, por lo que se podrá continuar dando atención al Programa de Abasto Social del Gobierno Federal como se detalla a continuación:

Cuenta	Valor Neto	Tiempo Promedio por Depreciar (Años)
Edificios y Construcciones	\$ 160,699,277	7.80
Maquinaria y Equipo	\$ 169,003,561	3.80
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 7,060,706	1.40
Equipo de Transporte	\$ 16,680,570	1.30
Equipo de Computo	-	0.00
Total	\$ 353,444,114	

C-07.- RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El 14 de Septiembre de 2012, se emite el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, con el que el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública hace del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes de las Entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Paraestatal, la publicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-004 denominada Reexpresión, la cual continúa vigente para el año 2018 y establece las bases para efectuar o no, el cálculo y registro contable respectivo.

Integración de Gastos de Operación por Compras de Leche Nacional al mes de Noviembre

A partir del año de 2008, la Entidad se apegó a las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la denominada "Norma para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación" NEIFGSP-007, así como a la NIF B-10 "Efectos de la Inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Información Financiera (CINIF), que entró en vigor a partir del 1° de Enero de 2008.

En el mismo año señalado en el párrafo anterior, la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años anteriores sea igual o mayor al 26%.

Las principales características para realizar o no, los cambios de entorno inflacionario a no inflacionario, son los siguientes:

- I. Entorno inflacionario a no inflacionario.- No deberán reconocerse los efectos de la inflación en el año, teniendo la obligación de mantener en los estados financieros los efectos de la inflación de años anteriores, y de presentar los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo en que fueron emitidos cada uno de ellos.
- II. Entorno no inflacionario a inflacionario.- Deberán reconocerse los efectos acumulados de la inflación por los años que no fue reconocida (reconocimiento retrospectivo), tomando como base los estados financieros en el año que se realizó la última actualización, presentando en este caso, los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo al cierre del año más reciente.

Hasta el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2007, la Entidad efectuaba el reconocimiento de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular Técnica NIF-06/BIS "A", emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, registrando los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones. La actualización de las cifras de los estados financieros básicos a esa fecha, fue realizada utilizando los factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

El porcentaje de inflación en los últimos tres ejercicios, se muestra a continuación:

- | | |
|-----------------------------------|-------|
| a) Inflación anual ejercicio 2018 | 4.83% |
| b) Inflación anual ejercicio 2019 | 2.83% |
| c) Inflación anual ejercicio 2020 | 3.15% |

Integración de Gastos de Operación por Compras de Leche Nacional al mes de Noviembre

Para el ejercicio comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2020, no fueron reconocidos los efectos de inflación en la información financiera, en virtud de que la suma aritmética de la inflación anual del ejercicio 2018 y la inflación anual del ejercicio 2019, más la del periodo Enero-Diciembre del año 2020, no rebasan el 26%, que es requisito para actualizar las cifras financieras con base a lo establecido en la norma NIF B-10 "Efectos de la Inflación".

C-08.- OBLIGACIONES FISCALES PRESENTADAS POR LICONSA, S.A. DE C.V., ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTE

Se realizó el entero de los Impuestos Federales correspondiente al mes de Septiembre de 2021.

El 17 de Diciembre de 2020 se dio cumplimiento con lo señalado en el Oficio Circular número 401-SO-3964 de fecha 23 de febrero de 2011, emitido por la Subtesorería de Operación adscrita a la Tesorería de la Federación, mediante la presentación del pago electrónico de Contribuciones Federales, utilizando el servicio de "Pago Referenciado"; a través de una línea de captura ante la Tesorería de la Federación (LCT).

En relación al Impuesto Sobre la Renta "Personas Morales", en virtud de la Pérdida Fiscal del ejercicio anterior, no se determinó importe a enterar como pago provisional por el mes de Septiembre del 2021, por lo que se declaró en \$0.00.

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Utilizando el software proporcionado por el SAT, con fecha 30 de Octubre de 2021, se presentó Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) correspondiente al mes de Septiembre del 2021.

C-9.- NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ESTADOS FINANCIEROS (IFRS)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) se constituyó en el año 2001 como un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF), teniendo como principales objetivos:

- a) Desarrollar, un conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, para ayudar a los participantes a tomar decisiones económicas;
- b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- c) Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes; y
- d) Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

Integración de Gastos de Operación por Compras de Leche Nacional al mes de Noviembre

En su reunión del mes de octubre, el Consejo acordó continuar con la aplicación de los criterios de Importancia Relativa, con relación a informar en notas a los estados financieros, si una política contable es importante y deberá revelarse en ellas; adicionalmente fueron discutidas las normas relativas a Impuestos Diferidos, Contratos de Seguro, Crédito Mercantil y Deterioro, así como Declaración de Práctica de Comentarios de la Administración.

El Consejo celebró su reunión en el mes de julio de 2018, en los que se abordaron y discutieron lo siguientes temas: proyecto sobre las "Criptomonedas", debido a que se carece de normatividad para su reconocimiento, registro, valuación, así como su efecto en otras normas; "Deterioro del crédito mercantil", debido a que el procedimiento para su determinación es compleja y costosa, además se efectuaron adecuaciones de revelación, que deberá señalarse en notas a los estados financieros.

Durante el mes de junio de 2018, fue realizada la reunión entre el IASB con la junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), para que ambos organismos presentaran el progreso de los proyectos en los que están trabajando; por lo que se analizaron los proyectos de información por segmentos, presentación de estados financieros, principios de revelación, cambios a los requerimientos de revelación y crédito mercantil, entre otros.

El Consejo analizó en el mes de mayo los comentarios relacionados a los posibles cambios para mejorar la información de los estados financieros, tanto de los preparadores de la información como de usuarios de los estados financieros, acordando que se incluirán en los objetivos específicos que persiguen los requerimientos de revelación, características para agregar o disgregar información en el estado de resultados.

Durante el mes de abril de 2018, el Consejo debatió diversos temas entre los que destacan la Adquisición de subsidiarias bajo control común, Deterioro del crédito mercantil y Definición de importancia relativa, los cuales se encuentran sujetos a auscultación.

En la reunión efectuada por el Consejo en el mes de marzo de 2018, se abordaron entre otros diversos temas; destacando las "Iniciativas de Revelación", la "Administración Dinámica de Riesgos", las "Actividades con Tarifa Regulada", normas que serán sometidas a auscultación para su posterior publicación final.

Durante el mes de febrero de 2018 el Consejo, abordó diversos temas correspondientes al principio de revelación, combinaciones de negocios, estados financieros consolidados, además de iniciar el proyecto de industrias extractivas.

El Consejo, señaló a finales del mes de enero de 2018 que fueron discutidos diversas normas, destacando entre ellas el Estado de Resultados; la norma de Instrumentos de Capital con Rendimientos Complejos; Préstamos de Genéricos (Commodities), además de proponerse mejoras a otras normas como la IFRS 8 Información por Segmentos.

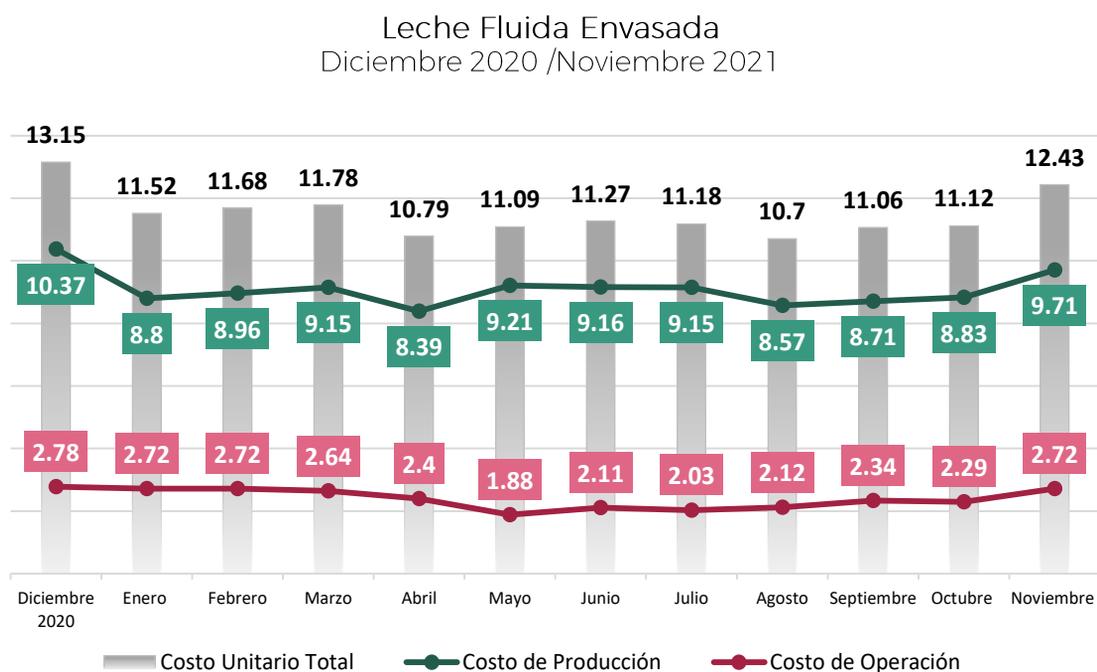
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2021

Integración de Gastos de Operación por Compras de Leche Nacional a Noviembre 2021.

Tomando en consideración que esta empresa puede ser impactada por la implantación de las normas mencionadas y con el fin de hacer el plan de convergencia IFRS, y a efecto de cumplir con dichas normas, la Entidad se preparará para analizar su impacto; identificando en qué renglones de la información financiera será necesaria su aplicación.

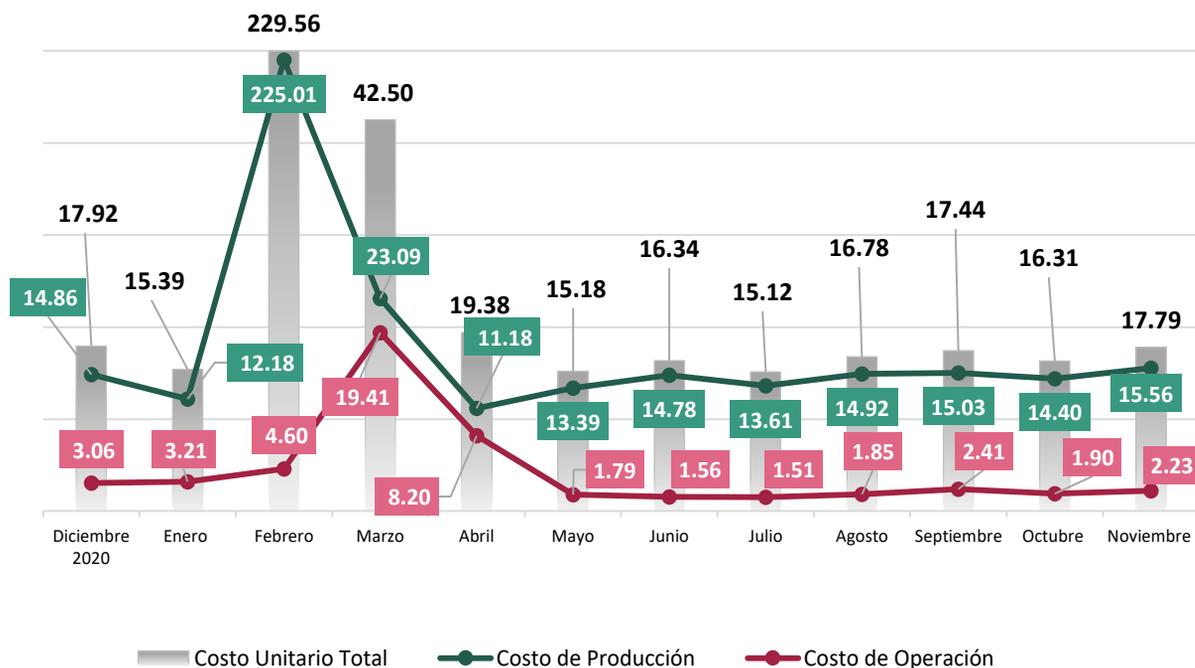
C-10.- COSTOS UNITARIOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN 2021 DE LA LECHE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL.

Comportamiento de los costos unitarios de producción y costos unitarios de operación de la leche fluida envasada y de la leche en polvo del Programa de Abasto Social durante Noviembre del 2021.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2021

Leche en Polvo
Diciembre 2020 /Noviembre 2021



C-11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LICONSA, S.A. DE C.V., EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OUTSOURCING

En apego a las disposiciones establecidas en el quinto párrafo del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social, se establece que cuando un patrón o sujeto obligado, cualquiera que sea su personalidad jurídica o su naturaleza económica, en virtud de un contrato, cualquiera que sea su forma o denominación, como parte de sus obligaciones contraídas, ponga a disposición trabajadores u otros sujetos de aseguramiento para que se ejecuten los servicios o trabajos acordados bajo la dirección del beneficiario de los mismos, en las instalaciones que éste determine, los contratos celebrados deberán informarse trimestralmente ante la Subdelegación del IMSS correspondiente al domicilio del patrón o sujeto obligado, y del beneficiario respectivamente. Es importante aclarar que serán responsables solidarios los beneficiarios de un servicio que se encuentren en la situación mencionada por la Ley del Seguro Social.

Durante el periodo de enero - Julio de 2020, la Entidad no realizó operaciones con empresas bajo la modalidad de OUTSOURCING con personal subordinado, que han sido establecidas en la Ley del Seguro Social.

C-12.- FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL DE CENTROS DE TRABAJO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Para el ejercicio 2020 - 2021 del Fondo de Ahorro, la entidad lleva a cabo la operación financiera y administrativa de las aportaciones mensuales empleado-empresa a nivel nacional, mostrando a continuación un cuadro informativo al mes de Noviembre del presente ejercicio.

Fondo de Ahorro	2020 - 2021 Acumulado
Personal de Confianza	0
Intereses Generados	0
Personal Sindicalizado	29,974,503
Intereses Generados	445,462
Total	30,419,965

C-13.- APLICACIÓN DE LAS NUEVAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), es un organismo independiente encargado de desarrollar las normas de información financiera con un alto grado de transparencia, objetividad y confiabilidad que sean de utilidad para los emisores de la información financiera.

En el mes de noviembre de 2018, el Consejo promulgó la NIF D-5 Arrendamientos, la cual mantiene un alto grado de convergencia con la IFRS 16 Arrendamientos, iniciando su vigencia el mes de marzo de 2019, por lo que a partir de esa fecha se derogará el Boletín D-5; sin embargo, al existir cuestionamientos y dudas sobre su aplicación, se deberán enviar correo electrónico a la página del CINIF para llevar a cabo su análisis y aclaración, para proceder a realizar el registro contable respectivo.

Durante el mes de octubre del año en curso, el Consejo emitió la 4ª edición del libro de Convergencia de las Normas de Información Financiera y su convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), en el que muestra un alto grado de convergencia entre ambas normas, existiendo por sus características diferencias que son identificadas y clasificadas, pero que no inciden en su aplicación.

En el mes de julio de 2018, el Consejo emitió para su proceso de auscultación, diversos proyectos destacando entre otros la Norma Internacional Financiera B-11, Disposición de activos de larga duración, para evaluar la factibilidad de separarla en dos documentos individuales y facilitar su correcta identificación, valuación y registro contable.

Durante el mes de marzo de 2018 el CINIF realizó el análisis de las normas NIF C-4 y NIF D-2, identificando y precisando objetivos y alcances entre una u otra norma, concluyendo que la NIF C-4 deberá utilizarse para determinar y reconocer el valor del costo de ventas de los inventarios fabricados; mientras que la NIF D-2 se deberá utilizar para determinar costos distintos a los inventarios.

El CINIF hizo del conocimiento del gremio el "Reporte Técnico 38", en el cual se señalan los proyectos y actividades que realizará durante el año 2018, sobresaliendo el Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera, Disposiciones de activos de larga duración y operaciones, actualización de la terminología en el Estado de Situación Financiera, orientación a las Normas de Información Financiera, Modelos de estados financieros, además en la cuarta emisión del libro "Convergencia de las NIF con las IFRS, por lo cual se solicitará el apoyo a los principales despachos de auditores, para preguntar las diferencias que han hallado entre dichas normas.

El CINIF hizo del conocimiento durante el mes de enero de 2018 la publicación del libro NIF 2018, haciendo énfasis de las normas que inician su vigencia en enero de 2018 y de aquéllas que entrarán en vigor en 2019 pero que han sido emitidas para su estudio y de ser posible su implementación anticipada, destacando en particular la actualización del apartado relativo al Glosario de Términos.

Por lo señalado anteriormente, la Dirección de Finanzas y Planeación, a través de la Subdirección de Contabilidad General, estarán atentas a las modificaciones que se vayan publicando por parte del CINIF, como del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con el propósito de evaluar y en su caso, realizar los cambios que sean requeridos en materia de registro contable, valuación y en la presentación en cada uno de los rubros que integran los estados financieros básicos de LICONSA, S.A. de C.V.

C-14.- SISTEMA DE ULTRAPASTEURIZADO (U.H.T.).

Con autorización del oficio número OM/DGPP/410.70/006/09 del 08 de enero de 2009, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social autorizó a LICONSA, S.A. de C.V. recursos fiscales para el Programa de Inversión en Adquisiciones 2009 por \$50'000,000 más recursos propios, se adquirió y puso en marcha en el 2009, un Sistema de Ultra Pasteurización (UHT) para procesar y envasar leche fresca nacional, cuyo costo total fue de \$71'585,000, ello con el propósito de proporcionar leche líquida de la más alta calidad a precios más accesibles para la población en general en nuestro país, en sus modalidades de Leche Entera, Semidescremada, Descremada y Semidescremada Deslactosada en presentaciones de 1 litro; así como Leche Descremada Natural y Semidescremada Saborizada en presentación de 250 ml., con las siguientes capacidades de producción:

Desde el ejercicio del 2012, se opera con cuatro envasadoras, dos líneas de 250 ml., en presentación de cuartitos con una capacidad nominal cada una de 1,850 lt/hr, 16 horas de operación, 25 días al mes y 300 días por año y dos líneas de 1,000 ml., presentación de 1 litro slim sin taparroca con capacidad nominal cada una de 6,000 lt/hr, 16 horas de operación 25 días al mes y 300 días por año.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOVIEMBRE 2021**

Por lo anteriormente descrito y considerando tres turnos para las cuatro envasadoras dos para presentación de 1 litro y dos para los bricks de 250ml, se presenta el siguiente cuadro:

Presentación	Litros / Hora	Litros / Día	Litros / Mes	Litros / Año	Briks/ Mes
1 LT	12,000	192,000	4,800,000	57,600,000	4,800,000
250 ML	3,700	59,200	1,480,000	17,760,000	5,920,000

Capacidad de producción litros equivalentes al año 75'360,000.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2021

C-15.- CAMBIO DE PRECIOS POR LITRO DE LECHE FRESCA Y ESTÍMULOS A PAGAR A PRODUCTORES.

A continuación, se presenta el historial de cambios en los precios de compra de leche fresca 2008-2019; destacando que los precios del año 2019 son los que se tienen vigentes a la fecha.

Fechas	LECHE FRÍA			LECHE CALIENTE			Observaciones
	Precio Base	Incentivos	Con Incentivos	Precio Base	Incentivos	Con Incentivos	
Del 1° de Enero al 2 de Febrero 2008	4.20	0.20	4.40	4.06	0.20	4.26	
Del 3 de Febrero 2008	4.20	0.50	4.70	4.06	0.50	4.56	
Del 27 de Abril de 2008		0.10	0.10			0.00	Productores de Tizayuca
Del 12 Abril de 2009	3.90	0.50	4.40	3.76	0.50	4.26	Captación en Centros de Acopio
Del 12 Abril de 2009	4.20	0.50	4.70	4.06	0.50	4.56	Captación en Plantas Liconsa
Del 26 Abril de 2009	4.20	0.50	4.70	4.06	0.50	4.56	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa
Del 20 de Diciembre de 2009	4.20	0.50	4.70	4.06	0.50	4.56	Capatación en Plantas y C. de Acopio de Liconsa, excepto Estado de Chihuahua
Del 20 de Diciembre de 2010	4.10	0.50	4.60	3.96	0.50	4.46	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado de Chihuahua
Del 28 de Febrero del 2010	4.10	0.60	4.70	3.96	0.60	4.56	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados de Col. Jal. Zac. Gto. Mich. Oax. Qro. V. Tol. Tlax. Y Metro Norte y Sur
Del 28 de Febrero del 2010	3.90	0.60	4.50	3.76	0.60	4.36	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados de Veracruz, Chiapas y Campeche
Del 28 de Febrero del 2010	4.00	0.60	4.60	3.86	0.60	4.46	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado de Chihuahua
Del 3 Abril de 2011	4.35	0.65	5.00	4.21	0.65	4.86	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado Ags. Col. Gto. GM Norte, GM Sur Jal. Mich. Qro. Tlax.
Del 3 Abril de 2011	4.25	0.65	4.90	4.11	0.65	4.76	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya
Del 3 Abril de 2011 al 17 de Agosto de 2013		0.40	5.30				\$0.40 por litro como apoyo económico por flete a productores de Jalisco, No registrados en Convenio
Del 9 de Octubre del 2011 a Diciembre de 2012	4.70	0.90	5.60	4.55	0.90	5.45	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac
Del 9 de Octubre del 2011 al 1 de Junio de 2013	4.60	0.90	5.50	5.30	0.60	5.90	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya
A partir del 2 de junio de 2013	5.50	0.60	6.10	5.30	0.60	5.90	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado de Chihuahua
A partir del 2 de junio de 2013	5.50	0.60	6.10	5.30	0.60	5.90	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya
A partir del 2 de junio de 2013	5.60	1.20	6.80	5.45	0.60	6.05	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac
A partir del 1° de Marzo de 2018	5.70	1.20	6.90	5.55	1.20	6.75	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac
A partir del 1° de Marzo de 2018	5.60	1.20	6.80	5.45	1.20	6.65	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya
A partir del 1° de Mayo de 2018	5.70	1.50	7.20	5.55	1.50	7.05	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac e Hgo.
A partir del 1° de Mayo de 2018	5.60	1.50	7.10	5.45	1.50	6.95	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya
A partir del 1° de Enero de 2019	6.49	1.71	8.20	6.34	1.71	8.05	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac e Hgo.
A partir del 1° de Enero de 2019	6.39	1.71	8.10	6.24	1.71	7.95	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya

C-16.- DESIGNACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORÍA, DICTÁMENES E INFORMES PRESENTADOS.

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal adscrita a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, emite el 5 de octubre de 2021 el Oficio No. DGFPPF/212/R/1025/2021 dirigido al Director General de LICONSA, S.A. de C.V., en el que comunica la designación de la firma Salles, Saíenz-Grant Thornton, S.C., como auditor externo para dictaminar los Estados Financieros de la Entidad por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre 2021.

C-17.- CONSTANCIAS ANTE EL SAT PARA REALIZAR CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.

La Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017 (Regla 2.1.31 de la RMF aplicable para el año 2017), establece que para efectos del artículo 32-D, primero al cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las Entidades Federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, cuya vigencia es de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

En el periodo comprendido de enero - diciembre 2018, LICONSA, S.A. de C.V., requirió al SAT las solicitudes de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, emitiendo la autoridad fiscalizadora opiniones positivas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

C-18.- SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES 2021.

Los recursos fiscales recibidos del 1° de enero al 30 de noviembre del 2021, ascienden a \$5,644 mdp. que representan un incremento del 48% (1,834 mdp.) respecto al mismo periodo de 2020 (\$3,810 mdp.), desglosados como sigue:

Compra de Leche Nacional	\$ 4,403 mdp.
Para Apoyo al Programa de Abasto Social de Leche	\$ 1, 241 mdp

C-19.- RATIFICACIÓN DEL CRITERIO EN MATERIA DE IVA POR LA ENAJENACIÓN DE LECHE SABORIZADA.

Para el año 2018 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ratificó el criterio que ha emitido desde al año 2016 denominado Criterio Normativo 13/IVA/N para efectos del artículo 2-A, fracción I, de la Ley del IVA, el cual establece que se aplicará la tasa del 0% a la enajenación de productos destinados a la alimentación a excepción de bebidas distintas de la Leche, publicado en el DOF 29 de diciembre de 2017, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos; por lo que con base en la regulación sanitaria que define las especificaciones de la leche, quedan comprendidas las leches en sus diversas denominaciones comerciales, incluida la saborizada, siempre y cuando cumplan con las especificaciones que establece la NOM 155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones y la NOM 243-SSA1-2010 productos y servicios. Leche producto lácteo, producto lácteo combinado, mezcla de leche con grasa vegetal y derivados lácteos. Con la emisión de dichos criterios, la CANILEC ha señalado que ya no es necesario presentar un escrito de confirmación del criterio ante el SAT.

Respecto al año 2016 la Administración General Jurídica del SAT, mediante Oficio 600-01-05-2016-08179 emite respuesta a la consulta efectuada por la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC), resolviendo que se “podrá considerar que la enajenación de leche saborizada se encuentra gravada a la tasa del 0% del Impuesto al Valor Agregado siempre que no varíe su característica de la Leche, para lo cual deberá estar a lo establecido en el criterio normativo 13/IVA/N concepto de leche para efectos del IVA”; con lo anterior se confirma que la leche saborizada está gravada a la tasa del 0% para efectos de la Ley del IVA.

C-20.-IMPUESTOS COMPENSADOS Y/O SOLICITADOS EN DEVOLUCIÓN.

Como parte de la estrategia fiscal aplicada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Análisis Financiero, para optimizar los recursos de la Entidad y dar cumplimiento a las diversas obligaciones fiscales que tiene a su cargo dentro de los márgenes legales, se informa que por el periodo enero – septiembre 2021, LICONSA, S.A. de C.V., tiene en proceso de revisión ante el SAT la devolución del IVA de los meses de marzo y abril del año 2021:

IMPUESTO	IVA
Devolución Marzo 2021	\$ 21,423,161
Devolución Abril 2021	\$ 27,396,956

C-21.- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Con la finalidad de informar sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1° de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

- Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF), vigentes para el año 2013, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio No. 309-A-0015/2013, y una vez analizados los siete capítulos que lo integran se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al sistema e_contabi versión 3.0 (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo con fecha 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día, efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros.

Con fecha 17 de febrero de 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 309-A-II-003/2014, publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente durante el ejercicio 2014, el cual presenta diversas actualizaciones a los instructivos, guías contabilizadoras y codificaciones, así como la emisión de la Norma para la autorización de la lista de cuentas armonizada (NIFGG SP-07); con respecto a esto último, es importante señalar, que mediante Oficio de referencia DFP/MCT/1317/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Finanzas y Planeación de la Entidad, solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental emita la autorización de la Lista de Cuentas que aplicará LICONSA, S.A. de C.V., para el registro de sus operaciones.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza el Catálogo de Cuentas y las Guías Contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 29 de septiembre de 2014 emite el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias y a los Titulares de las Entidades Paraestatales, señalando lo siguiente "...considerando que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se encuentra en proceso de homologación con el Manual de Contabilidad Gubernamental, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014...., con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 (Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada)"; aunado a esto último, a través del Oficio No. 309-A-II-79.04/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental comunica al Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., que "...con el fin de uniformar los procesos de armonización contable de la Administración Pública Federal, se deja sin efecto el Oficio número 309-A-II-a-126/2014, mediante el cual se le aprobó a esa Entidad su lista de cuenta."

Derivado de lo anterior, LICONSA, S.A. de C.V., realizó las adecuaciones a su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas de fecha 22 de noviembre de 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable, situación que está acorde con el contenido del Oficio Núm. OM/DGPP/410/1965/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, emitido por el Director General de Contabilidad de la Dirección Programación y Presupuesto adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, indicando que el Manual de Contabilidad y la Lista de Cuentas específico, deberán ser elaborados por el área de contabilidad de la Entidad y ser aprobados por el Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mandato que fue cumplido de manera oportuna.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General de LICONSA, S.A. de C.V., en el ámbito de sus responsabilidades reporta un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para el año de 2014.

El 14 de septiembre de 2012, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, emitió el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012 con el que se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio a partir del año 2013.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió a principios del año 2014, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, en el que adiciona una norma aplicable a la lista de cuentas.

Durante el mes de julio de 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018 dirigido a las Coordinadoras de Sector con la finalidad de hacer del conocimiento de sus coordinadas la publicación del "Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018", el cual está vigente a partir del 1 de enero de 2018. La integración del manual es el siguiente:

Introducción.

- I. Ciclo Hacendario y el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- III. Clasificación del Sector Paraestatal.
- IV. Normatividad Contable.
- V. Plan de Cuentas.
- VI. Instructivos para el Manejo de Cuentas.
- VII. Guías Contabilizadoras.
- VIII. Estados financieros.

La normatividad vigente a partir del 1 de enero de 2018, se enlista a continuación:

- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.
- NIFGG SP 04.- Reexpresión.
- NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.
- NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.
- NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

El inciso B de Aspectos Específicos, contenido en el apartado II Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalado anteriormente, menciona que el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece lo siguiente "cada Ente Público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como lo dispuesto por la Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable"; además señala en su artículo 20 que deberán contar con Manuales de Contabilidad; por lo que en términos de dichas disposiciones cada Entidad es responsable de la elaboración de sus respectivos Manuales de Contabilidad.

El artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina que “Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los Entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan que emita el Consejo”, complementando que las listas de cuentas serán aprobadas en el caso de la Administración Pública Federal, por la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recayendo esta función en la Unidad de Contabilidad Gubernamental; al respecto, para las Entidades sujetas a este Manual, la lista de cuentas autorizadas en términos del citado artículo 37, es la contenida en el capítulo V del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018.

LICONSA, S.A. de C.V., revisó y efectuó las adecuaciones pertinentes al Manual, Guía Contabilizadora y a su Lista de Cuentas durante el mes de agosto de 2018, por lo que al estar alineados a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018, se consideran autorizadas.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala “No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto”; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, el cual establecía que “no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”, debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal. Al continuar vigente dicho oficio circular, LICONSA, S.A. de C.V., resguardará los principales libros contables a partir del año 2012 al 2017; sin embargo, no será necesario presentarlos ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su autorización; por lo que LICONSA, S.A. de C.V., estará atento a las disposiciones que se emitan sobre el particular para su debido cumplimiento.

La normatividad aplicable al ejercicio de 2017 y para años anteriores, fue las siguientes:

- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.
- NIFGG SP 04.- Reexpresión.
- NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.
- NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.

NIFGG SP 07.- Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada (El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014, deja sin efecto la presente Norma para a partir del año 2014).

NIFGE SP 01.- Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo PIDIREGAS.

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

NIFGG 01.- Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en Moneda Nacional originados por derechos u obligaciones en Moneda Extranjera para efectos de integración.

El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

C-22.- POLÍTICA DE DESCUENTOS QUE DERIVA EN UN PRECIO DE VENTA DE \$2.50 LITRO DE LECHE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL.

El H. Consejo de Administración de LICONSA con el acuerdo 03/III/16 de la sesión ordinaria 339 celebrada el 30 de marzo 2016, aprobó a partir del 1° de mayo del 2016, una política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$ 1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social en los 151 municipios de índice de desarrollo humano bajo y medio bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán; mediante Acuerdo 43/XII/16 en su Sesión Ordinaria 342, celebrada el 05 de diciembre 2016, autorizó a la Dirección General a prorrogar por cuatro meses más del 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA en los 151 municipios.

Posteriormente mediante Acuerdo 03/II/17 en su Sesión Extraordinaria No. 01/2017, celebrada el 03 de febrero 2017, autorizó a la Dirección General por el período del 1° de mayo al 31 de diciembre 2017 a continuar la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA, incrementando 149 municipios más, para llegar a 300 municipios por el período señalado, incorporando a los estados de Jalisco, Michoacán y Sonora.

En el ejercicio del 2018 en base al acuerdo 43/XII/2017 en su Sesión 346 del 05 de diciembre 2017 el H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., aprobó incrementar en 100 municipios más para llegar a 400 municipios, incorporando al Estado de México y Nuevo León a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018.

Sin embargo, a partir del 1° de agosto de 2018, el Acuerdo 43/XII/17 queda sin efecto, toda vez que con el acuerdo 26/VI/18 de la Sesión 348 el H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., del 22 de junio de 2018, se aprobó incrementar en 216 municipios más para llegar a 616 municipios, incorporando a los Estados de Campeche, Guanajuato, Querétaro, Tlaxcala y Tamaulipas a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2018.

En el año 2019 con Acuerdo No. 66/III/19 del 14 de marzo de 2019, el H. Consejo de Administración autorizó a la Dirección General a continuar la política de descuentos, para 616 municipios con índice de desarrollo humano bajo para el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio del 2019.

Continuando con el tema de la Política de Descuentos en municipios con índice de desarrollo humano bajo, en la Sesión Ordinaria 352 celebrada el 11 de junio de 2019, el H. Consejo de Administración mediante Acuerdo 20/VI/19 autoriza a Liconsa, S.A. de C.V. para que en 549 municipios con extrema pobreza, la leche que hasta el 30 de junio se entrega a \$1.00 litro, incrementa su precio a \$2.50 litro a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, aplicándose esta política en 18 Estados de la República Mexicana.

Durante el 2020 se registraron ventas netas por 28'387,364 litros con un importe de \$70'993,410.

Es conveniente destacar que, para el presente año, la política comentada en el párrafo anterior se mantiene vigente.

C-23.- MATRIZ DE RIESGOS EN CONTROL INTERNO.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, se recibió oficio número OM/DGPP/DC/410/2405/2016, fechado el día 1 de diciembre del mismo año, en el cual el Director General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, solicitaba se elaborara una matriz de riesgos donde se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información contable que se presenta en los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio fiscal.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, mediante oficio DFP/MCT/4426/2016, se le solicitó a la Dirección de Administración la elaboración de la matriz de riesgos de la entidad en que se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información, sin embargo y como resultado del análisis efectuado, se determinó que los Estados Financieros de la Entidad son confiables y oportunos, derivado de la atención y aplicación de los puntos siguientes:

- 1.- Cuenta con un sistema contable alineado a las disposiciones y lineamientos emitidos por el Consejo de Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 2.- Se cumple con todas las disposiciones contempladas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del I.V.A. y demás Leyes aplicables, así como sus respectivos reglamentos.
- 3.- Se lleva la contabilidad electrónica, en apego a las disposiciones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- 4.- Al cierre mensual y anual, se cumple en tiempo y forma con la entrega de información a los diferentes organismos fiscalizadores.

5.- La información Contable y Presupuestal es auditada año con año por despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación y por Contraloría Interna de la Entidad.

6.- La Entidad cuenta con Estados Financieros y Presupuestales Dictaminados.

7.- No se tiene conocimiento de observación alguna, determinada por algún órgano de fiscalización en el que se mencione el riesgo en la calidad e integridad de la información contable que conforman a los Estados Financieros de esta Entidad.

C-24.- REQUERIMIENTOS FISCALES EMITIDOS POR EL SAT.

Durante el mes de septiembre del año de 2010 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emitió invitación para que LICONSA, S.A. de C.V., regularice su situación fiscal por los ejercicios fiscales de 2005 a 2009, requiriendo diversa información y documentación tanto a la empresa como al Contador Público Registrado (Auditor Externo), la cual fue proporcionada en tiempo y forma.

Posteriormente el SAT, enfocó su revisión exclusivamente para los ejercicios fiscales de 2005 y 2006, en los que el criterio sostenido por la autoridad consistía en que los Recursos Fiscales que otorga el Gobierno Federal a LICONSA, S.A. de C.V., deberán considerarse como ingresos acumulables en la determinación del Resultado Fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta, determinando créditos fiscales por 169.2 millones de pesos para el año 2005 y de 40.8 millones de pesos para el año 2006.

La Administración de LICONSA, S.A. de C.V., en total desacuerdo con la aplicación arbitraria y sin fundamento legal del criterio sostenido por parte del SAT, presenta inconformidades ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y además promueve "Quejas" ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), por los años de 2005 y 2006 para defender los intereses de la empresa.

La titular de la PRODECON emite las Recomendaciones número 25/2012 de fecha 4 de Octubre de 2012 para el año 2005 y el 31 de octubre de 2014 la número 17/2014, para el año 2006, señalando en ambos casos que no es viable que el SAT considere como ingresos acumulables para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del referido ejercicio, los recursos fiscales otorgados por parte del Gobierno Federal.

Por otra parte, la empresa, luego de interponer y agotar diversos medios de defensa ante las diferentes instancias del Poder Judicial de la Federación, obtiene sentencias definitivas y favorables a LICONSA, S.A. de C.V., por lo que con fecha 22 de septiembre de 2015 se emite el fallo para el año 2005 señalando que se concede el amparo y la protección de la Justicia Federal a LICONSA, S.A. de C.V., en los términos de "No considerar como ingresos acumulables los Subsidios y Transferencias que recibe del Gobierno Federal para efectos del Impuesto Sobre la Renta", dejando sin efectos el crédito fiscal determinado por alrededor de 169 millones de pesos; adicional a lo anterior, con relación al crédito fiscal determinado para el año 2006, con fecha 10 de

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2021

enero de 2017, los tribunales declaran firme la sentencia concluyendo que “se agotó la litis planteada de no considerar como ingresos acumulables los subsidios y transferencias que recibe LICONSA, S.A. de C.V., por parte del Gobierno Federal, con relación a las deducciones realizadas por la empresa con los recursos fiscales, se señaló además que nunca formaron parte de la litis inicial, además de no existir fundamento alguno que establezca la correspondencia entre los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas”, por lo que también se deja sin efectos el crédito fiscal determinado por aproximadamente 41 millones de pesos.

Con la emisión de ambas sentencias por parte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para los ejercicios fiscales de 2005 y 2006, se le otorga la razón a LICONSA, S.A. de C.V., en la determinación del resultado anual para efectos del ISR, concluyendo un prolongado pero satisfactorio proceso, confirmando el apego irrestricto de las disposiciones legales y normativas que le son aplicables; con ello, se logró evitar que la empresa realizará un desembolso por un monto total de 210 millones de pesos (169.2 millones de pesos para 2005 y 40.8 millones de pesos para 2006).

C-25.- MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 16 DE LA LISR PARA 2017.

El 30 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos”, vigente a partir del 1° de enero de 2017, en el que se incorpora un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, señalando que “...no se deberán considerar como ingresos acumulables aquellos recursos económicos que reciban los contribuyentes a través de programas previstos en los Presupuestos de Egresos de la Federación o de las Entidades Federativas; dicha disposición establece además, que los gastos o erogaciones realizados con los apoyos económicos mencionados, que fueron considerados como ingresos no acumulables, se deberán considerar como gastos no deducibles, para efectos de la determinación del Impuesto Sobre la Renta”.

Con la finalidad de precisar si dicha disposición le es o no aplicable a LICONSA, S.A. de C.V., presenta “consulta” a través del “Buzón Tributario” del SAT, precisando las justificaciones pertinentes por las que consideró que el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley del ISR, no le es aplicable a la empresa.

Después de varias reuniones con los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del SAT, el 13 de julio de 2017, el Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes “2”, adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, emite el Oficio 900-07-02-00-00-2017-742, Exp. COL2017000502, el cual contiene la “Resolución” sobre el particular, mencionando en el Resolutivo Primero: “Se confirma a LICONSA, S.A. de C.V., que no se encuentra en situación jurídica o de hecho, prevista en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”; con lo anterior, nuevamente se confirma el adecuado actuar a las disposiciones fiscales a las que debe apegarse LICONSA, S.A. de C.V.

Estas notas forman parte integrante de los Estados Financieros al 30 de Noviembre del año 2021